

Notas a la Memoria 1

¹ La carta de introducción a las *Memorias* en náhuatl (que incluyen una en español) fue escrita por Francisco de Brizeño, quien fuera presidente de la Audiencia de Guatemala entre 1565 y 1569. La carta del licenciado Brizeño está dirigida "Al muy Ylle señor licendo. Joan de Ovando, Presidente del Consejo Real de las Indias..." Véase el lado dorso del folio que sirvió para registrar dicha carta. Tras el traslado de la Audiencia a Panamá, Brizeño se quedó en Guatemala como gobernador local y capitán general. Juan Busto de Villegas, designado como sucesor de Brizeño en la presidencia de la Audiencia, se murió en camino hacia Guatemala, motivo por el cual Brizeño permaneció en el puesto unos años más. La Audiencia fue instalada nuevamente en Santiago de Guatemala en 1570. Véase Murdo J. MacLeod, *Spanish Central America*, pp. 84-86 y 390. No se sabe mucho de la vida de Brizeño antes y después de su estancia en Guatemala. La documentación más completa sobre dicho personaje durante los años 1565-69 se encuentra en su residencia, *AGI*, Justicia 316 y 317.

² La razón por la que Brizeño tomó el papel de intermediario en el envío de estas *Memorias* a la corona sólo se puede deducir indirectamente. Habiendo servido en Guatemala desde 1565 hasta aproximadamente 1569, Brizeño fue conocido como un mandatario menos exigente que el oidor Valdés de Cárcamo, quien es tan criticado en estas *Memorias*. Es posible que Brizeño estuviera residiendo en Sevilla cuando los documentos llegaron a sus manos. También es posible que Brizeño fuera conocido por una u otra amistad que hubiera tenido con los frailes dominicos y que por tal motivo fuera escogido por ellos para transmitir las *Memorias* a su majestad. A pesar de su fama de ser bueno o, por lo menos, mejor que el odiado Valdés, Sherman nos presenta la visión de un Brizeño que hubiera maltratado a los indios tanto como otros oidores de la Audiencia. Véase William L. Sherman, *Forced Native Labor*, *passim*.

³ Es curioso que Brizeño explique que mientras que entiende "algo" del náhuatl, lengua en la cual están escritas las *Memorias*, no puede traducirlas. A pesar de su vacilación en aceptar la tarea de interpretarlas para su majestad, es obvio que entendía que estos documentos incluían detalles de los agravios que recibían los naturales.

⁴ Nótese que Brizeño escribe del "nuevo presidente" y suplica a su majestad que ordene que su sucesor "tenga cuidado con los naturales". El "nuevo presidente" que menciona Brizeño sería el doctor Pedro de Villalobos, quien sirvió desde 1573 hasta 1578 y murió en 1579 cuando le estaban tomando su residencia. MacLeod, *Spanish Central America*, p. 390. Según sus propias palabras parecería que el ex-presidente hubiera tenido mucho cariño por los naturales guatemaltecos, cuando menciona el "amor que tuve a aquellos indios y desearles todo bien espiritual y temporal".

Notas a la Memoria 2

¹ *titollaquauetza* debe ser *titollanquauetza*; la *n* final y la *n* y *m* anteconsonánticas se pierden con frecuencia en esta *Memoria*. Otros ejemplos incluyen *tehuati* por *tehuantín* y *mochinti* por *mochiti*.

² *tictenamiqui*.

³ *quimomachitia*.

⁴ *imacevalvan*.

⁵ *pipiltin* significa "principales" en esta *Memoria*, a diferencia de *veuetque* o *principales*, que son los términos que se emplean en las demás, *pipiltin* sigue el uso del náhuatl clásico.

⁶ Aunque los autores de la *Memoria* dicen que son "moradores de aquí, [de la ciudad] de Santiago de Guatemala", más adelante especifican que son de varios de sus barrios: de La

Merced, de San Francisco y de Santa Lucía (o Santa Lucía del Espíritu Santo y más tarde, sólo Espíritu Santo). La mención de Santa Catalina, Milpa de Zavalos o Ceballos se refiere posiblemente a una pequeña milpa (incluida en las cuentas tributarias del siglo XVI del barrio del Espíritu Santo), situada al suroeste de la ciudad. Existe algo de confusión con el nombre de este último pueblo, ya que había (y existe todavía hoy en día) otra Milpa que llevaba el nombre de Zavalos o Ceballos. Se trata de San Andrés Ceballos, ubicada al lado de San Antonio Aguas Calientes. En otra petición que tuviera lugar tres años más tarde (1575) se hace mención también de "la Milpa de Santa Catalina Zavallos". Véase, "Los indios que eran esclavos ... [1576]", *AGI*, Guatemala 54, fol. 23v.

⁷ El monasterio de La Merced quedaba cuatro cuerdas al norte de la plaza mayor de la ciudad. El barrio del mismo nombre se localizaba probablemente más allá del monasterio, es decir, al oeste, noroeste y norte del mismo, más retirado del centro de la ciudad española. Véase Christopher H. Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 97.

⁸ La persona a quien se dirige la carta siempre se menciona en tercera persona. Probablemente esto se hace para mostrar respeto en la misma manera que se usaba "vuestra merced" en el español. Sin embargo, para que se entienda más fácilmente, traducimos todas esas formas en la segunda persona.

⁹ *tlatoque* se traduce como "oidores" cuando se refiere a los españoles; *tlatoctzin*, la forma singular, se traduce como "señor".

¹⁰ Debido al uso que hace el escribano de la tercera persona, tanto para referirse a la persona a quien se dirige la carta, como aquí para describir al licenciado Brizeño, quedamos con algunas dudas en cuanto a este párrafo. Puede ser que la carta haya sido dirigida al licenciado Brizeño, además de ser él mismo el tema de los comentarios, o tal vez el recipiente de la carta haya sido el Rey.

¹¹ *altepetl* se traduce como "ciudad" cuando se refiere a la capital, y como "aldea" en los demás casos.

¹² Este párrafo se refiere al cariño que los indios de los barrios de la ciudad tuvieron por el licenciado Brizeño "que nos cuidó". Como se verá a lo largo de estas *Memorias*, esta manifestación de amor por Brizeño contrasta claramente con el odio que expresan por el oidor licenciado Valdés de Cárcamo.

¹³ En 1563, el territorio de la Audiencia se dividió entre Nueva España y Tierra Firme. La Audiencia que estaba asentada en Guatemala fue trasladada a Panamá. Aquí se hace referencia al regreso de la Audiencia de Panamá (Tierra Firme) a la ciudad de Guatemala, en enero de 1570. Véase MacLeod, *Spanish Central America*, p. 84-86.

¹⁴ *çacatl* o *yçacauh* caballo se traducen como "rastrojo" en todas las *Memorias*.

¹⁵ *amo ocpa*.

¹⁶ *tiqixtitzque*.

¹⁷ *isquich*.

¹⁸ La venta forzada de rastrojo o zacate a precios bajos fue continua obligación para los indígenas de los alrededores de la capital, especialmente para los de los pueblos situados al suroeste, a orillas del lago Quinizilapa. Véanse Christopher Lutz, "Historia de la población de la parroquia de San Miguel Dueñas, Guatemala: 1530-1570", *Mesoamérica*, junio de 1981, p. 68-69; y "Los indios que eran esclavos ... [1576]", *AGI*, Guatemala 54. Cabe destacar que los autores de la *Memoria* se quejan de que "ya" no tienen tierras de donde sacar zacate.

¹⁹ *techtolinia* está en presente, pero la secuencia de tiempos se traduce como pretérito.

²⁰ Esta es una referencia a la costumbre de llevar a los huérfanos (de uno o ambos padres) y de obligarles a trabajar para el servicio de vecinos españoles de la ciudad. Véanse al respecto la "Introducción histórica" de estas *Memorias*, p. xxxi-xxxii), las notas que tratan de los huérfanos en otras *Memorias* más adelante y "Los indios que eran esclavos ... [1576]", *AGI*, Guatemala 54, fol. 17v.

²¹ En este párrafo y los siguientes se asientan varias quejas relativas a la intromisión de las autoridades españolas en la vida religiosa de los indígenas.

²² La "comunidad" significa la caja de la comunidad o tesorería comunal que cada barrio o pueblo tenía la obligación de mantener con los pagos obligatorios de todos los tributarios. La Audiencia informó en 1582 que el Barrio de La Merced "estaba tasado por 55 tributarios ... 2 reales cada indio para su comunidad". Véase "Razon de las tasaciones que se han hecho desde

que el Muy Ilustre Sr. Valverde vino a esta Rl. Audiencia a presidir con lo que de antes tributaban de los pueblos de este distrito", AGI, Guatemala 966.

²³ En otra fuente del año 1576, antes citada los indios de los mismos barrios y milpas mencionan varias veces que casi todas las personas que estaban exentas del pago del tributo anteriormente fueron incluidas en la tasación de 1571-1572. Véase "Los indios que eran esclavos ...", AGI, Guatemala 54.

²⁴ En 1575 los alcaldes y regidores del Barrio de La Merced informaron "... donde [Valdés] hallo forasteros huéspedes pobres los asiento por tributarios y empadrono y por muchos nos empadrono y no siendo vecinos y con el miedo y temor dijeron que aqui se avecindarian y no fueron vecinos y de a donde se habian venido se volvieron y fueron". Véase "Los indios que eran esclavos ...", AGI, Guatemala 54, fol. 21v. En este caso, según el mismo testimonio, resultó que Valdés contó 50 tributarios cuando sólo había 44.

²⁵ Generalmente los tributarios pagaban su gravamen dos veces al año, en junio (día de San Juan) y en diciembre (Pascua de Navidad), pero Valdés aparentemente implanta el sistema de cobrarlo tres veces al año. Por eso en Guatemala se hablaba de los "tercios" de abril, agosto y de Pascua de Navidad. Véase "Los indios que eran esclavos ...", AGI, Guatemala 54. Aún después de discontinuar el sistema de cobranza del tributo tres veces al año, en muchas ocasiones se seguía hablando de los tercios de San Juan y Navidad, aunque sólo se tratara de una cobranza semestral. Según José Miranda la forma del pago del tributo por tercios de año fue de uso común "desde mediados del siglo [xvi]". Véase *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo xvi*, México, El Colegio de México, 1980, p. 279. La cantidad de "cuatro tostones y un tomín", pagada en efectivo por cada tributario, incluía seguramente el valor de media fanega de maíz, a cinco reales, y de una gallina de Castilla, a dos reales, que eran los precios que regían alrededor de 1575, lo que quiere decir que el pago obligatorio en efectivo era de diez reales (tomines) o dos tostones y dos reales. Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 22. En el siglo xvi, las cantidades de tributo correspondientes a cada tributario se modificaron con frecuencia y para un tiempo dado, variaban de un lugar a otro.

²⁶ *losalarario* según C. Parodi "Algunos aspectos léxicos relativos al repartimiento forzoso o cuaequítil del centro de México (1575-1599)", *Estudios de Historia Novohispana*, México, UNAM, v. vi, p. 47-64, *salario* se refería exclusivamente al pago de los alcaldes y regidores indígenas por el *tequio*. Su hipótesis es apoyada por el uso de la palabra *salario* en las *Memorias*. Véase sección final del "Estudio léxico".

²⁷ Al confrontar esta *Memoria* con la petición de los miembros del cabildo del mismo barrio en "Los indios que eran esclavos ..." se deduce que en la presente se quejan de la imposición de tributo que se les hace a ellos, ya que por lo general los alcaldes y los regidores estaban exentos de gravamen. En el caso específico de este barrio indican "el Ldo. Brizeño nos hizo de merced un mandamiento para que no pagásemos tributo ninguno ...". El licenciado Valdés no respetó dicho mandamiento y les obligó a pagar su tributo de la caja de comunidad. Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 22v.

²⁸ *inin*.

²⁹ *ynantas ymanca* se entiende como *yn-andas yn-mangas*, con referencia a las andas usadas en las procesiones de santos, y las mangas, probablemente bordadas, con que se adornaba la cruz o tal vez los santos. Véase *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, 19a edición, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1970, que la página 836 apunta: *manga* "Adorno de tela, que, sobre unos aros y con figura de cilindro acabado en cono, cubre parte de la vara de la cruz de algunas parroquias".

³⁰ Debe entenderse por "Iglesia Mayor" la catedral de la ciudad, ubicada unas cuatro cuasdras al sur del Barrio de La Merced. Información adicional acerca de este monumento se encontrará en el reciente estudio de Concepción Amerlinck, *Las catedrales de Santiago de los Caballeros de Guatemala*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

³¹ Las tres órdenes religiosas establecidas en Santiago de Guatemala para la década de los 1570 fueron las de Santo Domingo, San Francisco y La Merced. Los agustinos y jesuitas no llegaron sino hasta principios del siglo xvii. Véase Sidney David Markman, *Colonial Architecture of Antigua Guatemala*, Filadelfia, American Philosophical Society, 1966, p. 144; y Lutz, *Historia ...*, n. 29, p. 75.

³² Aquí se refieren al terrazgo que los vecinos tributarios del Barrio de La Merced pagaron

al monasterio mercedario. Otras fuentes fidedignas indican que la cantidad tasada era de un tostón por tributario o cabeza de familia. Véanse, "Los indios que eran esclavos ...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 22; y "Razon de las tasaciones ... [1582]", *AGI*, Guatemala 966.

³³ Al igual que en el primer párrafo de esta *Memoria*, aquí dirigen sus palabras al rey de España a quien ven como persona poderosa, capaz de demostrarles "compasión" y de aparentemente protegerles de los oficiales españoles tales como el licenciado Valdés.

³⁴ Éste es el único caso que conozco en las *Memorias* donde se usa incorrectamente el término *tlatoque* "cacique". Dado que todos los que vivían en el Barrio de La Merced habían sido liberados de la esclavitud alrededor de 1550, o eran hijos de ex-esclavos, es muy dudoso que hubieran conservado sus títulos de nobleza hereditaria. En las *Memorias* 3, 6 y 11, se notó el uso del título honorífico "don", más podría decirse que en estos casos los pueblos no pertenecieron al valle de la ciudad, es decir a la zona principal de asentamiento de indios esclavos en las milpas de españoles alrededor de las ciudades de Santiago en Almolonga (destruida en 1541) y Santiago de Guatemala. A diferencia de los demás, estos tres pueblos no habían sufrido el abandono de sus tradiciones prehispánicas, como consecuencia de la aflicción de la esclavitud y sus implicaciones durante las primeras décadas después de la conquista española. Véanse las notas a las *Memorias* 3, 6 y 11.

Notas a la Memoria 3

¹ *mjtzmotlaçopieli*.

² *ysquichcapantpincio*; el escribano no identificado usa *h* para *ch* y *ç* para *ç* y *tç* en toda la *Memoria*.

³ *yolquitin*; otro plural sería *yolque*.

⁴ *yolqui*.

⁵ *timopilvan*.

⁶ Hasta ahora ha sido imposible identificar de qué pueblo proviene esta corta *Memoria*. Es posible que sea de alguno de los tres pueblos incluidos en este documento que se ubicaban fuera del valle de Panchoy, donde se situaba la capital española de Santiago de Guatemala (hoy en día, Antigua Guatemala). Consideramos que el pueblo relacionado con esta carta quedara fuera de la ciudad, ya que uno de los alcaldes, Gonzalo Pazquiz, quien la firma, usaba el título honorífico de "don". Esto nos hace pensar que probablemente fuera miembro de la nobleza hereditaria o hubiera recibido su título como resultado de algún servicio extraordinario a los españoles. Sin embargo, no se conoce hasta ahora, ningún pueblo cerca de la capital española (es decir, en el valle de Panchoy) que tuviera líderes reconocidos como descendientes de la nobleza prehispánica. La mención que hacen los autores de varios padres dominicos nos orilla a pensar que el pueblo en cuestión era una de las entidades bajo la administración de dicha orden de predicadores, en las inmediaciones de Santiago de Guatemala. Lugares probables de origen de la *Memoria* son Santiago Sacatepéquez, San Lucas Sacatepéquez o alguno de los pueblos pokomames como San Juan Amatitlán, San Miguel Petapa, Mixco. Véase *AGCA*, A3 825 15.207, fol.6. Para otros ejemplos de pueblos localizados fuera del valle de Panchoy (de la ciudad de Santiago de Guatemala), véanse las *Memorias* 6 y 11.

⁷ La traducción de esta oración es difícil, pero entendemos que están refiriéndose a la gente del pueblo que no sabe el náhuatl, y que, por eso, es ignorante como los animales.

⁸ Fray Pedro de Angulo, O.P. fue partidario de fray Bartolomé de las Casas. Después de haber servido en la zona central, cerca de la capital, fue nombrado obispo de la Verapaz, como sucesor de Las Casas. Véanse William L. Sherman, *Forced Native Labor*, *passim*. y MacLeod, *Spanish Central America*, p. 138.

⁹ *tehmahtia* está en el presente, pero se traduce como pretérito debido a la secuencia de tiempos en español.

Notas a la Memoria 4

¹ *vevetque*; el escribano Pedro Hernán López confunde la *ty* y la *tl* en toda la *Memoria*.

² Poco tiempo después de que el presidente de la Audiencia de Guatemala, el licenciado Alonso López de Cerrato, liberara a los esclavos indígenas de los vecinos españoles, los padres dominicos reunieron a un numeroso grupo de guatemaltecos libres, a quienes establecieron al norte de su monasterio. La mayoría de los liberados eran artesanos, lo que explica el nombre de Santo Domingo de los Oficiales de Guatemala, con el que se inicia la *Memoria*. Este barrio no sólo estaba habitado por guatemaltecos, sino que también comprendía una parcialidad de mexicanos, indígenas descendientes de aquellos que habían acompañado a Pedro de Alvarado en la conquista de Guatemala. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica...*, p. 96-97.

³ *quínecayotia* está en tercera persona y literalmente significa "manifiestan".

⁴ Aquí hemos traducido *tlatoque* como "señores", puesto que la palabra en español *oidores* parece usarse en vez de *tlatoque*. Es posible que *tlatoque* se refiera a todo español.

⁵ Las quejas en éste y en el párrafo siguiente son parecidas a las del Barrio de la Merced. Véanse las notas 24, 25 y 27 de la *Memoria* 2.

⁶ Como en el caso del barrio de la Merced en la *Memoria* 2, Valdés incluía a todos los miembros del cabildo en el nuevo padrón de tributarios. El total de 349 tributarios incluía tanto a los guatemaltecos como a los mexicanos. Tres años más tarde, parece que la parcialidad de guatemaltecos sólo contaba con "167 o 168 indios tributarios". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 17.

⁷ *calaqui lequill* literalmente sería "entra tributo".

⁸ Aunque 349 multiplicado por 3 da 1047, la cuenta en náhuatl es 3 por 400, más 15 por 20, lo que da un total de 1500.

⁹ En una petición de 1576 los indígenas mencionan el secuestro de varios niños por parte de Valdés y de sus funcionarios subordinados: "...que más pobres viudas mozos familiares y los muchachos y muchachas entregaron a los españoles y a sus mugeres con que decían que los vendían entre españoles aunque tuviesen padrastrós o madrastras estando todos empadronados los entregaron a españoles o señoras y hasta ahora no han vuelto al pueblo o barrio..." Véanse "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 17v y también la "Introducción histórica" a estas *Memorias* sobre la política española a partir de 1570-1571 y aún antes, consistía en apoyar a los huérfanos y en enseñarles y colocarles en oficios. El 24 de mayo de 1571 el rey promulgó una real cédula, en la cual dispone que no apoya el que llevarán a los indios huérfanos a las casas de los españoles, porque "...sería abrir la puerta por donde se consumies en muchos yndios..." Véase *AGCA*, A1.23 1512, fol. 378 citado en J. Joaquín Pardo, *Prontuario de reales cédulas, 1524-1599*, (Guatemala, 1941), p. 80. A pesar de la oposición de la Corona, esa práctica se continuó, ya que aseguraba una fuente segura de mano de obra barata para la población española de la capital. Véase, por ejemplo, "Fr. Antonio Tineo procurador general de la orden de San Francisco en la provincia de Guatemala a su Magestad (1598)", *AGI*, Guatemala 79.

¹⁰ *techtatania* literalmente se traduciría como "nos pide(n)".

¹¹ Tradujimos *yamayo* como "libro de memoria", porque la expresión en español se usa en otras de las *Memorias* y parece referirse a un libro en que se guardaba la lista del tributo. Véase la sección c26 del "Estudio léxico".

¹² *quitastauia* literalmente sería "le paga(n)".

¹³ El 20 de febrero de 1571 el licenciado Arteaga Mendiola, fiscal de la Audiencia, informaba a su majestad que "en la visita que el Licenciado Valdés hizo de estos indios del Valle de esta ciudad mando tributar a los indios solteros y a hombre y a las viudas un toston a cada una por año, y lo mismo a los alcaldes y regidores de los indios (énfasis por el autor)..." Cuando los indígenas reclamaron por esta arbitrariedad, se decidió cobrar sus tributos de las cajas de comunidad. Véase "Lic. Arteaga Mendiola a Su Magd.", *AGI*, Guatemala 9.

¹⁴ Los indígenas que habitaban en los barrios de la ciudad se sentían perjudicados tanto por los mestizos y negros, como por los españoles, no obstante que todos vivieran juntos en los barrios nominalmente gobernados por los cabildos indígenas. Los alcaldes de Santo Domingo informaron que "se trató pleito que empadronaron españoles o mestizos o mulatos negros que se hallaron entre nosotros..." Véase "Los indios que eran esclavos..." *AGI*, Guatemala 54, fol. 17.

¹⁵ A guisa de respuesta a las quejas presentadas en estas *Memorias*, el Ayuntamiento de la

ciudad, con el apoyo del oidor de la Audiencia, licenciado Diego García de Palacio emprendió una serie de acciones a fin de mejorar el trato que los indígenas recibían por parte de los vecinos de la ciudad. Sobre la obligación de quitar la hierba de las calles de la ciudad, todos los testigos en el interrogatorio estuvieron de acuerdo al declarar que así lo hacían, como lo explicó un testigo, al mencionar que antes de "...las procesiones como las del corpus Cristi y Jueves santo y otras procesiones generales en lo qual tienen muy poco trabajo por juntarse muchos de los dichos indios y lo hazen casi jugando..." Véase "Información pedida por parte de esta ciudad sobre el tratamiento que se haze a los indios para informar a su Magestad (Guatemala, 11 marzo 1578)", *AGI*, Guatemala 41. La carta del licenciado Palacio, con la misma fecha, va adjunta a ese documento. No ha sido posible encontrar la provisión real a la que hacen referencia los indígenas de Santo Domingo.

¹⁶ *monamacani* se interpreta como "hombre alquilado", aunque literalmente sería "hombre vendido" u "hombre que se vende".

¹⁷ Seguramente este barrio tuvo que proveer más de un hombre por semana en repartimiento (o servicio personal). Posiblemente se refieran aquí a una obligación especial que tuvieran los habitantes indígenas de este barrio.

¹⁸ *yacac*.

¹⁹ *youi*.

²⁰ La referencia es aquí con respecto al lavado del oro, aunque no se haga mención del metal. Durante el período posterior a la conquista, previo a la liberación de los esclavos indígenas alrededor de 1550, era común la existencia de cuadrillas de esclavos que trabajaran para sus señores españoles en las minas de oro, tanto en los alrededores de la capital como en Honduras. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, *passim*. La actividad minera alrededor de la capital en la década de 1570 no está bien documentada. Dos años después de escribirse estas *Memorias* (el 2 de mayo de 1574), el rey ordena que "solamente que el indio manifieste deseo y devengando salario, se permita que trabajen en las minas". Pardo, *Prontuario*, p. 81.

²¹ Aunque éste es otro ejemplo del tipo de quejas que presentan los autores del documento, cabe destacar que aquí lo hacen en contra de una esclava negra de un vecino de la capital. Por lo general reiteran que son los españoles quienes principalmente abusan de ellos, pero de vez en cuando hacen mención de los malos tratos que recibían de los negros y de las castas. Véase la "Introducción histórica" a este estudio, p. xi-xii. Sobre las relaciones matrimoniales entre esclavos negros e indígenas a partir del siglo xvi en Santiago de Guatemala, véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 229-32 y *passim*; y "Lic. Arteaga Mendiola al Rey D. Felipe (16 diciembre 1570)", *AGI*, Guatemala 9.

²² Para hacer el texto en español más comprensible, cambiamos los verbos *quichiu* "hacer" y *temicitilo* "matar".

²³ En el período posterior a la conquista que va de 1527 a 1549, el trigo era el principal cultivo en las tierras de los vecinos españoles donde se encontraban asentados sus esclavos indígenas. Después de la liberación de los mismos, a mediados del siglo xvi, los indígenas y sus descendientes continuaron viviendo en las milpas de sus ex-amos, cultivando y cosechando trigo y otros productos, a la vez que pagando terrazgos por el usufructo de las tierras de los mismos señores españoles. Además de esas milpas pobladas, hay que recordar que aun en la década de 1570 habían importantes sembradíos de trigo en los alrededores de la ciudad. Sin embargo, desde principios del siglo xvii, las cosechas más considerables de trigo provenían de los otros 8 valles que constituyen el llamado valle de Guatemala, excluyendo el de la ciudad. Véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 101-105 y 339; y Lesley Byrd Simpson, *The Repartimiento System of Native Labor in New Spain and Guatemala*, Ibero-Americana, v. 13. Part III de *Studies in the Administration of the Indians of New Spain*, Berkeley, University of California Press, 1938, *passim*. No es muy comprensible lo que se quiere decir con "...nada más porque viven en sus tierras".

Otra fuente importante de trigo, ya en las primeras décadas después de la conquista, fueron los sembradíos que numerosos encomenderos españoles tenían en los pueblos de su encomienda. Véase especialmente, "Tasaciones de los pueblos de los términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala [1549-51]", *AGI*, Guatemala 128, folios 52-135v.

²⁴ *can ipampa ymilpan nemi*: En esta frase el significado de *nemi* es "residir". También la traducción podría ser "que sólo viven de sus milpas", lo que en dado caso se refiere al hecho de que los españoles no permiten que los macehuales trabajen sus propias tierras, por estar al mando de ellos.

²⁵ La gente de muchos de los barrios y pueblos de la ciudad de Santiago y de los alrededores de la misma, se quejaba de ser forzada a cortar y a llevar a la ciudad cargas de leña y rastrojo. Después de varias décadas de talar los bosques, no sólo para obtener leña, sino también la madera utilizada en la construcción de casas, iglesias, conventos y edificios públicos, las reservas forestales más cercanas a la ciudad fueron disminuyendo. Véanse MacLeod, *Spanish Central America*, p. 305-306; y J. Joaquín Pardo, *Efemérides para escribir la historia de la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de los Caballeros del Reino de Guatemala*, Guatemala: Tipografía Nacional, 1944, p. 24 (30/6/1579).

²⁶ Para numerosas quejas sobre el pago de tributo por parte de viudas y ancianas, véase "Los indios que eran esclavos..." *AGI*, Guatemala 54. Las condiciones de pobreza en las que se encontraban las viudas eran tales que para sobrevivir, tenían que mendigar tanto ellas como sus hijos. Juan de Arguljo, defensor de los indios, explicaba su situación así: "muchas mujeres viudas...tienen a dos y tres hijos y más, y menos, que por ser pequeños y de tierna edad estan en más trabajo porque los han de mantener..." Véase "Sobre no tributar los indios [1570-72]", *AGI*, Justicia 292, fol. 1.

²⁷ Fray Juan de Castro fue elegido provincial de la orden de Santo Domingo el 20 de enero de 1572. Véase fray Antonio de Remesal, O.P., *Historia general de las Indias occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, P. Carmelo Sáenz de Santa María, S.J., ed., 2 v., Madrid, Ediciones Atlas, 1964-66, vol. II, p. 385, [Biblioteca de Autores Españoles].

²⁸ *oquitemaca* literalmente sería "lo entregó".

²⁹ *miquini* se traduce por "muerto" en vez de "moribundo".

³⁰ Al igual que en el caso de la ciudad de México, los indios de los barrios de Guatemala y de los pueblos cercanos fueron forzados con frecuencia a trabajar en la construcción y en el mantenimiento de los acueductos. Además se les obligaba a que limpiaran el sedimento de la madre del río Pensativo antes de la llegada de las lluvias, a fin de evitar inundaciones en la ciudad. Aquí dicen que no se les pagó nada, distinta ésta práctica de lo que era costumbre en los siglos XVII y XVIII, cuando cada uno de los indios sujetos a los mandamientos masivos recibía un pago mínimo de medio real por día. Véanse *AGCA*, "Cuentas de la ciudad". Las quejas de no recibir pago alguno por trabajo forzado al beneficio de los vecinos españoles se repiten muchas veces en "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, *passim*.

³¹ *otechmacca* es de los pocos ejemplos del pasado remoto en las *Memorias*.

³² *tlali solar* se entiende como una metáfora para "casa".

³³ *totzalan calaqui* literalmente significa "entran entre nosotros".

³⁴ En la petición que hacen los indios del barrio de Santo Domingo en "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, dicen: "Pedimos y suplicamos a su Rl. Mgd. que no seamos agraviados de los españoles la poca de tierras nos las quieren quitar o solar y nos desbían nuestro mojon para que no conozcamos su tierra o la nuestra y causa que pleito nos hacen gastar tostones para procuradores, letrados o interpretes y sucede dos o tres años y no se concluyen los negocios hacen sus voluntades y nos favorecen nuestras necesidades sino las suyas". Sobre las tierras de un español que tenía conflictos con los vecinos de dicho barrio, entre los años de 1579 y 1582, si no es que antes, véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 72, notas 8 y 9; y *AGCA*, AI 5329 44.902.

³⁵ *toteapanilatocauh* es un término especial para decir "gobernador".

³⁶ Es notable que cinco de los once hombres que firmaron esta *Memoria* hayan indicado sus oficios después de sus nombres y que uno de los dos alcaldes se identificara como "Maestro Pedro". Con ello quiso indicar que era maestro de algún oficio artesanal. No por nada este barrio fue conocido como "Santo Domingo de los Oficiales de Guatemala". Véase el título de esta *Memoria*. Cuatro años más tarde, en 1576, "Maese Pedro" había sido reelegido como uno de los alcaldes ordinarios. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 4.

³⁷ *Myn*: quizá la abreviatura indique "Martínez" en vez de "Martín".

Notas a la Memoria 5

¹ La traductora cree que el folio en que se encuentra la primera parte quedó fuera de su lugar y recibió el número 33 por error; parece ser la introducción al contenido del folio 11. Por eso se presentan las dos partes como la *Memoria 5*.

² *titollapatzin*; Juan Pérez, el escribano, confunde la *ty* y la *tl* por toda la *Memoria*.

³ *tonetoliniláz*.

⁴ *omochiuh*.

⁵ El título de esta *Memoria* en el documento original "San Francisco y mylpan Juan Perez dardón [fol. 12v.]", da la idea de que el documento proviniera de dos jurisdicciones distintas. Sin embargo, la *Memoria* es originaria solamente de los vecinos de San Cristóbal, Milpa de Juan Pérez Dardón. Curiosamente, antes del texto (que se inicia en el verso del folio 12), a no ser por el encabezado "San Francisco Tlacatl", los folios 11 recto, 11 verso y 12 recto se encuentran en blanco. Tal hecho nos permite pensar que hubieran dejado estos espacios para incluir una *Memoria* del barrio de San Francisco, que nunca se escribió o que no fue insertada. El barrio de Santo Domingo, del que se hace mención en la *Memoria 4* y el de San Francisco fueron los de mayor importancia política y fama entre los barrios indígenas de la ciudad de Guatemala. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 128 y *passim*. Haciendo un paréntesis aquí, nótese que en la *Memoria 2* aparecen al principio y al final los nombres de Pedro Pérez, alcalde y del regidor Alonso Velasco, representantes del lugar denominado "San Francisco a la verdad", que bien pensamos pudiera ser el Barrio de San Francisco de esta *Memoria*, aunque hasta ahora no nos ha sido posible confirmar esta hipótesis con la documentación de archivo.

⁶ La *Memoria* consta de dos partes: la primera es una carta dirigida a algún "padre", quizá a un padre franciscano, pero es más probable que en un sentido alegórico, dicha persona fuera el licenciado Brizeño (véase la nota 7); la segunda parte, más extensa que la primera, explica con detalle —aunque no tanto como en el caso de la *Memoria* de Santo Domingo— los abusos y maltratos que los indígenas de la milpa recibían por parte de las autoridades españolas. Las dos partes del documento llevan las mismas tres firmas de un alcalde y dos regidores; además de éstas, la segunda parte también registra la firma del escribano. Para la mención de "San Cristóbal Alto y Bajo" durante la administración franciscana del convento de San Juan del Obispo, véase AGCA, A3-825-15.207 (año 1663).

⁷ La primera parte de esta *Memoria* deja al lector con más dudas que aclaraciones. ¿En qué consiste "la memoria de nuestras aflicciones"? ¿Es ésta lo relatado en la segunda parte de este documento? Aparentemente los autores de la primera parte tenían la intención de mandar ésta junto con dicha "memoria" y en realidad es posible que el "padre" en cuestión no sea de la iglesia, sino el mismo licenciado Brizeño. Dado que todas las *Memorias* fueron enviadas al licenciado Brizeño para que hiciera entrega de ellas a su majestad, parece lógico que los vecinos de San Cristóbal le escribieran la carta a él, quien como sabemos, fuera una persona muy apreciada por los indígenas de la región. Tal hipótesis se confirma más adelante, al inicio de la *Memoria 6*, cuando leemos "Nuestro querido padre señor Brizeño, gobernador".

⁸ *tlén motlatol* es literalmente "lo que eran sus palabras", pero se entiende que se refiere más bien a "recomendaciones".

⁹ Como ya hemos explicado en la nota 5, este encabezado está equivocado. La milpa lleva el nombre de su fundador y antiguo señor, Juan Pérez Dardón, quien fuera dueño tanto de las tierras como de los esclavos asentados allí alrededor de 1530. Sherman menciona a Pérez Dardón como "un conquistador prominente", que sirvió de teniente del gobernador. Véase *Forced Native Labor*, p. 71. San Cristóbal fue una sola milpa desde su fundación hasta por lo menos fines del siglo XVI. A principios del siglo XVII se le dividió en dos jurisdicciones: San Cristóbal el Bajo en el valle y San Cristóbal el Alto en la sierra. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 88-89.

La milpa de San Cristóbal fue administrada por los frailes franciscanos del convento de la ciudad de Guatemala en el siglo XVI. Más tarde, a mediados del siglo XVII, el entonces dividido pueblo estuvo bajo la jurisdicción del convento franciscano de San Juan del Obispo. Dicho convento también tuvo bajo su cargo a otros pequeños pueblos de la periferia sureste del Barrio de San Francisco, el cual estaba situado al margen sur-oriental de la ciudad de Guatemala. La documentación del siglo XVI al respecto es muy escasa, más para datos relativos a mediados del siglo XVII véanse "El Obispo de Guatemala a su Mgd. (18 septiembre 1661)", AGI, Guatemala 157; y AGCA A3-825-15.207, fol. 12.

¹⁰ En realidad sólo dos de las personas mencionadas aquí firmaron la *Memoria*: Luis Pérez, el alcalde (aunque el escribano se equivocó y puso su propio nombre Juan Pérez) y Juan Pérez, el escribano. En vez de los demás que aparecen enlistados firmaron los dos regidores del cabildo de San Cristóbal. Es notable que cuatro de ellos (incluyendo a dos con el mismo nombre: Juan Pérez) llevarán el apellido del señor de la milpa, Juan Pérez Dardón; recordemos también que hasta 1549-1550 Pérez Dardón fue el dueño de todos los esclavos que habitaban la milpa de San Cristóbal. Sobre apellidos indígenas en Guatemala véanse Pedro Carrasco, "Los nombres de persona en la Guatemala antigua", *Estudios de Cultura Maya*, 1964, v. IV, p. 323-34; disponible, también en Pedro Carrasco, *Sobre los indios de Guatemala*, Seminario de Integración Social Guatemalteca, Guatemala: 1982, Publicación 42, p.13-28; Robert M. Carmack, *Quichean Civilization: The Ethnohistoric, Ethnographic, and Archaeological Sources*, Berkeley, University of California Press, 1973, p. 173-75; y Oscar Horst, "A Preliminary Report on the Utility of Surnames as an Investigative Aid in Field Research", en *Proceedings of the American Association of Geographers*, 1970, v. 2, p. 73-76.

¹¹ Esta es una denuncia más de los abusos y los maltratos que fueron comunes con la presencia del licenciado Valdés de Cárcamo y de sus ayudantes. Es de notar el hecho de que los cinco hombres sumaron el número de azotes recibidos de las manos del odiado oidor de la Audiencia.

¹² *oquinmamacazquia*.

¹³ Este párrafo se refiere a los gastos cubiertos por los redactores de esta *Memoria* debido a la sentencia de Valdés, mencionada anteriormente y a las erogaciones necesarias para conseguir la libertad de los niños huérfanos, designados por las autoridades españolas para el trabajo en las casas de los vecinos españoles. Para mayores detalles sobre este tipo de abusos, véase la *Memoria* 4.

¹⁴ *miquini* podría ser "los que habían muerto" o "los moribundos". Al igual que los demás barrios y pueblos, esta *Memoria* presenta quejas en contra de las tasaciones y la cobranza del tributo de individuos que hasta el tiempo de Valdés habían estado exentos. Considerando que San Cristóbal contaba con un total de 74 tributarios en 1581, el pago del tributo correspondiente a cinco muertos era una cantidad considerable para esta pequeña comunidad. Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 163, Cuadro 14.

¹⁵ *ticipuhua* literalmente sería "lo perdemos".

¹⁶ Aparentemente este párrafo se refiere a la construcción de un acueducto para llevar agua potable, principalmente al centro español de la ciudad de Guatemala. Obsérvese como las viudas —que fueron consideradas como tributarias— estuvieron obligadas a participar en tal proyecto y como, para evitar la dureza del trabajo, pagaron a hombres que las substituyeran. Para mayores detalles sobre este aspecto, véase la nota 30 y párrafos precedentes a la misma en la *Memoria* 4. Además de la mención del trabajo de casi toda la comunidad en el acueducto, se incluyen algunas líneas sobre los problemas de los sacristanes y sus obligaciones en las fiestas religiosas organizadas en la ciudad.

¹⁷ Al principio de la *Memoria*, se nombra a Juan Pérez como el alcalde, mientras que aquí se trata de Luis Pérez. Parece que el error está al principio, ya que Juan Pérez es el escribano y esta última lista de los autores del documento corresponde con la lista de los que firman al final del mismo.

Notas a la Memoria 6

¹ *toveitlatocau*; el escribano Juan de Guzmán confunde la *t* y la *tl* en toda la *Memoria*.

² Es interesante el uso de la *gu* (/g^w/) para /w/, dada su existencia en el pipil actual.

³ *momecavitequi*.

⁴ *ytzontecom*; es interesante porque la *m* final no se cambia a *n*; cf. "El náhuatl de las *Memorias*".

⁵ *timotolinia*.

⁶ *quichiva*.

⁷ *ymil*.

⁸ *omicque* o *omiquique*.

⁹ *totequeuh.*

¹⁰ *teocuillatl.*

¹¹ Esta *Memoria*, dirigida al "padre" señor Brizeño, se debe a los principales y miembros del cabildo del pueblo pokomam de Santa Catalina Pinola o Pinula. Es de hacer notar que el pueblo no identificado en la *Memoria 3* y el de la *Memoria 11* (que pensamos que sea Sumpango), junto con Santa Catalina Pinula son los únicos lugares incluidos no situados en los alrededores inmediatos de Santiago de Guatemala. Hoy día el pueblo se llama Santa Catarina Pinula. Con el crecimiento expansivo de la ciudad de Guatemala en las últimas décadas, en la actualidad Santa Catarina ya ha sido absorbida por la capital y se ubica al sureste mismo de la urbe. Aunque situada 25 km al este de Santiago de Guatemala, Santa Catarina Pinula pertenecía al Corregimiento del Valle, bajo el control del Cabildo de la capital española hasta mediados del siglo XVIII, época en que se crearon las dos Alcaldías Mayores de Sacatepéquez-Amatitán (que incluía Pinula) y de Chimaltenango. Véanse *Diccionario Geográfico de Guatemala*, 2 v., Francis Gall, compilador (Guatemala: Dirección General de Cartografía, 1962), II, p. 248-49; y Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 42. En 1663 y aun mucho antes, Pinula estuvo bajo la administración eclesiástica del convento dominico de San Juan Amatlán. Véase AGCA, A3-825-15.207, fol. 6. El estudio clásico sobre los pokomames es el de S.W. Miles, "The Sixteenth-Century Pokom-Maya: a documentary analysis of social structure and archaeological setting", en *Transactions of the American Philosophical Society*, 1957, New Series, v. 47, part 4, p. 735-81, ahora traducido al español bajo el título *Los pokomames del siglo XVI*, Flavio Rojas Lima, traductor (Guatemala: Seminario de Integración Social Guatemalteca, 1983; Publicación no. 43).

¹² *toveytatocau* podría ser también "rey" o "emperador", pero aquí se entiende por "Dios".

¹³ Como la primera parte de la *Memoria 5*, la de Santa Catalina Pinula está dirigida al "padre" señor Brizeño.

¹⁴ Santa Catarina Pinula en el siglo XVI.

¹⁵ Santa Catalina, situada en la sierra llamada de Canales, era un pueblo importante en el período colonial. El padre Tomás Gage, al escribir sobre Pinula en la primera mitad del siglo XVII, la describe como importante centro comercial con su propio matadero, en medio de una región densamente ocupada por labores de trigo de españoles y de tierras cultivadas de los indígenas. El asentamiento español en las tierras agrícolas del valle de Mixco, cerca de Pinula, estaba en su primera etapa de desarrollo en la década de 1570. Véanse: *Diccionario Geográfico*, II, p. 249; Gage, *The English-American: A New Survey of the West Indies, 1648*, A. P. Newton, ed., Guatemala, El País, 1946, p. 211-15; Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 338-41 y 356; y MacLeod, *Spanish Central America*, *passim*.

¹⁶ Por el contexto se entiende *ma* como partícula optativa negativa.

¹⁷ Como en otras *Memorias*, se mencionan los roces y conflictos que los indígenas de Pinula tuvieron con los esclavos negros, si no de Brizeño, de otras autoridades españolas. Medio siglo más tarde, la población de esclavos negros y de castas libres había aumentado considerablemente en esta región. Esto se debió al establecimiento de algunos ingenios de azúcar y simultáneamente al aumento de diversas oportunidades económicas. Fray Tomás Gage nos proporciona amplia información sobre las relaciones interétnicas. Véanse *A New Survey*, *passim*; y Magnus Mörner, "La política de segregación y el mestizaje en la Audiencia de Guatemala". *Revista de Indias* 24, 1964, Nos. 95-96, p. 137-151.

¹⁸ Francisco del Valle Marroquín, vecino de Guatemala y pariente lejano del primer obispo, licenciado don Francisco Marroquín, estuvo casado con Isabel Ortiz de la Puente, prima hermana del prelado. En 1563 el obispo informaba al rey que su "deudo" Francisco del Valle y su prima "son pobres, tengolos en mi casa, es vecino y regidor desta ciudad, es republicano zeloso del servicio de v. mt., ha que reside en esta provincia trece años". Contradiciendo directamente lo que los indígenas de Pinula dirían una década más tarde, el obispo recomendaba a su deudo como una persona que "ha favorecido a los naturales [especialmente en la provincia de El Salvador]... y agora últimamente sirvió muy bien a v. mt. en el oficio de juez administrador de los naturales desta comarca, entendía bien lo que convenía al descargo de v. real conciencia y aumento dellos". Véase Carmelo Sáenz de Santa María, S. J. *El Licenciado don Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala (1499-1563): su vida - sus escritos*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1964, p. 11-12 y 356. En 1570, Francisco del Valle Marroquín nuevamente "fue nombrado Juez Visitador y Administrador de los pueblos que estan diez leguas alrededor de la dicha

ciudad", devengando un salario de 350 pesos de oro de minas de los cuales 150 estarían "librados en las cajas de las comunidades de los dichos pueblos...". Véase "Testimonio del nombramiento...y la instrucción que se le dio (Santiago de Guatemala: 3 julio 1570)", *AGI*, Guatemala 9.

¹⁹ Las querellas que presentan los principales de Pinula en contra del Valle Marroquín son parecidas a las denuncias hechas en contra del oidor Valdés en la *Memoria* 5 de San Cristóbal, milpa de Juan Pérez Dardón. Haciendo a un lado la discusión sobre la justicia o injusticia de su proceder, hay que recordar que el Juez Visitador estaba autorizado por la Audiencia a recoger una parte de su salario de la caja de comunidad de cada pueblo dentro de su jurisdicción. Véanse nota 18 y "Testimonio del nombramiento...", *AGI*, Guatemala 9.

²⁰ El sentido literal es "sólo podrán recoger".

²¹ Desde el punto de vista indígena, esta es una descripción breve del sistema de mano de obra forzada que un poco más tarde se llamaría "repartimiento de indios" en favor de labradores y hacendados españoles. La distribución forzada de trabajadores indígenas era mucho más onerosa en el valle de Guatemala que en el de México. El repartimiento tenía una vigencia de 49 semanas al año. En la época de la colonia era común exigir cada semana a los pueblos indígenas de Guatemala el 25 por ciento del total de sus hombres en capacidad de trabajar, mientras que en el valle de México se ordenaban cuotas del 1, 2, 4 o a lo sumo 10 por ciento (en el siglo XVII), hasta el término del repartimiento agrícola en la Nueva España a principios de la década de 1630. Véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 339 y 356-57 y Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, 3a ed., México, Siglo XXI, 1977, p. 236-40. La instrucción número 16 al Juez Administrador F. del Valle Marroquín ordena "dar algunos indios para labores del campo y obras de ciudad...y que se les pague a cada uno cuatro reales de plata por cada semana y se les de a comer carne...", Véase "Testimonio del nombramiento...", *AGI*, Guatemala 9. William Sherman esclarece mejor que nadie la confusión que existe entre el servicio personal y el sistema de repartimiento de indios. Véase *Forced Native Labor*, especialmente p. 193-94 y siguientes.

²² Mientras que los autores de la *Memoria* parecen estar relacionando directamente las duras obligaciones del repartimiento con un aumento de muertes en su pueblo, los historiadores demógrafos de hoy pondrían más énfasis en el impacto de las epidemias del siglo XVI, que casi aniquilaron las más importantes poblaciones indígenas de las Américas, como resultado de la falta de inmunización ante las enfermedades importadas del Viejo Mundo. La versión de los autores indígenas está más de acuerdo con la interpretación que fray Bartolomé de Las Casas hace en su *Breve relación de la destrucción de las Indias Occidentales*, denominada hoy en día "la teoría de homicidio" ["the homicide theory"]. Véase Nicolás Sánchez-Albornoz, *The Population of Latin America: A History* (Berkeley: University of California Press, 1974) p. 51 y siguientes.

²³ El presidente de la Audiencia en 1572 era el doctor Antonio González, a quien no se le menciona directamente en estas *Memorias*. Utilizando éstas como referencia, al comparar al presidente con el oidor licenciado Valdés de Cárcamo o con el juez administrador del Valle Marroquín, observamos que el primero no era muy conocido entre la población indígena. Es muy probable que los autores de la *Memoria* se hayan confundido en este caso al pensar que el oidor Valdés, quien tasaba su pueblo, fuera el presidente. En varias *Memorias*, incluyendo la presente, se menciona al ex-presidente Brizeño y en "Los indios que eran esclavos...", colección de *Memorias* a su majestad escritas en español en 1576, los indios de los barrios y milpas aledaños a Santiago mencionan varias veces al ex-presidente Cerrato y al oidor Valdés sin alusión alguna al presidente González. Véase *AGI*, Guatemala 54.

²⁴ Aún en un período de decadencia de la población indígena, como lo fue la mayor parte del siglo XVI, una nueva tasación fue una espada de dos filos. Era posible tachar del padrón los nombres de los muertos, más siempre se tenían que pagar los costos de los jueces y escribanos encargados de hacer el nuevo conteo. Existía además la posibilidad de que los jueces aumentaran el número de tributarios, debido a cambios en la interpretación de los criterios en base a lo que se decidía de quién podía estar exento de pago. Ver por ejemplo el caso de Valdés de Cárcamo descrito en varios lugares en estas *Memorias*. Véase también "Audiencia al Rey (Guatemala: 9 marzo 1574)", *AGI*, Guatemala 10, especialmente el capítulo 4. En 1549 Pinula estaba encomendado a Diego de Guzmán, vecino de la ciudad de Guatemala y fue tasado con 100 tributarios o "indios". Véase "Tasaciones de los naturales de las provincias de Guatemala...", *AGI*, Guatemala 128, fol. 119vo. En 1663, Pinula se censó con 301 y 1/2 tributarios, según *AGCA*, A3 825 15.207.

²⁵ *gran amen*; parece que falta una palabra.

²⁶ *pochteca* eran los comerciantes que viajaban. Es cierto que durante las primeras décadas del siglo xvii Pinula era ya, según Gage, un importante centro comercial, pero hasta ahora no se sabe qué vecinos del pueblo estuvieran involucrados en relaciones comerciales con otras regiones distantes. *A New Survey*, p. 215.

²⁷ En varias de las *Memorias* se expresa admiración y aún estimación y amor por el ex-presidente de la Audiencia, Brizeño, pero aquí manifiestan por primera vez su deseo de que el rey lo envíe nuevamente a Guatemala para resolver todos sus problemas, especialmente los relacionados con las autoridades españolas.

²⁸ *yaxquich* se traduce como "todas" porque se supone que viene de *ya ixquich*.

²⁹ Al igual que el pueblo no identificado, al que corresponde la *Memoria* 3, Santa Catarina Pinula contaba con líderes que usaban el título honorífico de "don", que en la mayoría de los casos en Guatemala estaba reservado solamente para los nobles hereditarios. Sobre la nobleza indígena de la Guatemala colonial véanse Sherman, *Forced Native Labor*, p. 263-303; MacLeod, *Spanish Central America*, p. 137-39; para el caso de los caciques de Utatlán bajo el dominio español, Robert M. Carmack, *The Quiché Mayas of Utatlán: The Evolution of a Highland Guatemala Kingdom*, Norman, University of Oklahoma Press, 1981, p. 312-16 y 320-23; Pedro Carrasco, "Don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Quiché", *Estudios de Cultura Maya*, 1967, v. 6, p. 251-66 y "El Señorío Tzutuhil de Atilán en el siglo xvi", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, 1967, v. 21, p. 317-31.

Notas a la Memoria 7

¹ *quinnamacazquia*.

² *teocuiltatl*.

³ *otechanaco*.

⁴ *oquichihua*: para otro ejemplo del pasado remoto, véase la *Memoria* 4.

⁵ *San Francisco tlacatl tzacualpan* era un barrio de la aldea de Zacualpan, parcialidad de guatemaltecas, asentados en la antigua capital española o Ciudad Vieja. Santiago en Almolonga, primera ciudad española permanente en Guatemala, fue fundada por Pedro de Alvarado en 1527, en el lugar del único asentamiento cakchiquel prehispánico en el valle del Panchoy, al pie del volcán de Agua. El nombre cakchiquel del lugar era Bulbuxya ("brotadura de agua"), el cual fue remplazado por su apelación náhuatl "Almolonga". El por qué después de la conquista española se le llamó "Almolonga" se explica de la siguiente manera: En septiembre de 1541 la ciudad española fue destruida por un torrente de agua, lodo y piedras que descendió por las laderas saturadas de lluvia del volcán de Agua. Como consecuencia de esto la ciudad y su población española fueron trasladadas al sitio donde hoy día esta Antigua (Santiago de Guatemala desde 1541 hasta 1773), en el valle de Panchoy. Después del traslado de la ciudad, Almolonga fue llamada Zacualpan, "lugar encerrado", pero más comunmente Ciudad Vieja. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 38-41. Sobre la posible ubicación de esta parcialidad, al este de Almolonga, en el sitio que hoy día ocupa la aldea de San Miguel Escobar, véase la nota 37 de esta *Memoria*.

⁶ Al establecer la ciudad española en 1527, Alvarado asentó a sus aliados mexicanos ("mexicanos" y "tlaxcaltecas") en dos o más parcialidades, junto con una tercera compuesta de diversos grupos lingüísticos provenientes del altiplano y de las tierras bajas guatemaltecas. A estos últimos se les denominaba los "guatemaltecas" y su reunión arbitraria fue una consecuencia de la esclavitud y del apoyo que le brindaron a Alvarado durante la conquista. En 1575 los guatemaltecas de Almolonga se definían a sí mismos de la siguiente manera: "...somos naturales de Guatemaltecas y Uzdtecas o de los Pipiles y Tlechichiahtecas o Xalanán y Nauatlacas..." Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 27 citado en Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 110, no. 27. Para mayor consideración del papel desempeñado por los diversos grupos mexicanos, véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, *passim*. La población con que contaban los tres barrios o parcialidades de la Ciudad Vieja alrededor de 1575 fue la siguiente: guatemaltecas, 124 tributarios; mexicanos, 23; y tlaxcaltecas, 21. Sobre el complejo estado legal de los grupos de origen mexicano véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 177-78, nota 8; la nota 31, más

adelante; y sobre las cantidades de tributarios, "Cuentas de 1575", AGI, Contaduría 968.

⁷ Las quejas de los guatemaltecos de la Ciudad Vieja en cuanto al empadronamiento de "todos los vecinos" coinciden con las de los demás barrios, milpas y pueblos, sólo que en este caso los redactores de la *Memoria* son muy específicos en la elaboración de la lista exhaustiva de las categorías de vecinos censados por el licenciado Valdés.

⁸ Era práctica común tomarles la protesta y encargarles a los alcaldes, caciques y principales que manifestaran la población exacta de su jurisdicción. Véase, por ejemplo, José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1980, 1ª reimpresión, p. 325. En este caso parece que se amenazó tanto a los guatemaltecos que "se asustaron" y según sus propias palabras: "Así se censaron todos los que dijimos".

⁹ La mención de los huérfanos, a quienes tenían que rescatar a razón de cinco reales por cabeza, concuerda con lo que se afirma en otras *Memorias*. Es posible que el costo del rescate variara de un lugar a otro. En el "Testimonio del Nombramiento que se hizo a Francisco del Valle Marroquín..." del 1º de julio de 1570, se incluye la instrucción # 8, que dice: "Iten se ha de tener cuenta que los indios huérfanos que hubiere en los dichos pueblos se pongan a oficios y ocupen en cosas de su utilidad y si alguno tuviere muchos hijos que algunos de ellos hagan lo mismo". AGI, Guatemala 965.

¹⁰ *peba* está en presente, pero seguimos la secuencia de tiempos en español.

¹¹ Los guatemaltecos de Ciudad Vieja ocuparon una posición intermedia entre los asentamientos de ex-esclavos liberados alrededor de 1550 —a quienes se les comenzó a cobrar tributo sólo hasta 1563— y los mexicanos y tlaxcaltecas de Ciudad Vieja, quienes con éxito considerable, se resistían a ser tratados como tributarios, basando sus argumentos legales en la ayuda que como aliados proporcionaran a Pedro de Alvarado en la conquista de Guatemala. Más adelante, en la nota 36, se menciona que el "secretario [¿Juan de Chávez?] nos quitó el documento que hizo el gobernador Brizeño sobre los conquistadores guatemaltecos", lo que da a entender que los memorialistas tuvieran la esperanza de alcanzar un estado legal distinto del de los demás guatemaltecos, más parecido al de los aliados mexicanos y tlaxcaltecas de las parcialidades de la Ciudad Vieja. Mientras que los guatemaltecos perdieron su lucha con la llegada de Valdés al principio de la década de 1570, los mexicanos y tlaxcaltecas consiguieron más privilegios de parte de la Corona, más no sin numerosas dificultades con las autoridades españolas, a lo largo de casi todo el período colonial. Véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 159 y 177-8, nota 8; y William L. Sherman, "Tlaxcalans in Post-Conquest Guatemala", *Tlalocan*, 6, 1970, p. 124-39.

¹² Parece que los 64 tostones y dos tomines (reales) mencionados tuvieran relación con lo que se le dio a Juan de Chávez como pago del padrón, aunque hay discrepancia entre las cifras presentadas y los datos del párrafo que las precede.

¹³ *yac*.

¹⁴ *de servado se lee reservar*.

¹⁵ *tlachpana*; el verbo no debe llevar el prefijo reflexivo *mo-*, usado para el impersonal, que sería *mochpana*. También es casi la única instancia en esta *Memoria* donde Juan Pérez, el escribano, confunde la *t* y la *tl*.

¹⁶ *youi o yohui*.

¹⁷ *olequiti*.

¹⁸ Falta el día en la fecha.

¹⁹ Ver nota 12 de la *Memoria* 2.

²⁰ Parece que hacen referencia a las provisiones que los guatemaltecos hubieran conseguido en la época de Brizeño. A diferencia de Valdés, Brizeño apoyaba a los guatemaltecos y a los aliados mexicanos en sus esfuerzos por conseguir y mantener su estado legal privilegiado. No cabe duda de que era imprescindible para los guatemaltecos relacionarse estrechamente con las parcialidades vecinas que tenían mayor influencia con las autoridades españolas, porque así su intención de obtener un estado especial adquiriría más base histórica y legal.

²¹ *omocayauhque* es una forma plural, pero entendemos que el sujeto del verbo es *Audiencia*, a lo que le corresponde el singular.

²² Los solicitantes mencionan otro ejemplo de lo que ven como mal trato recibido cuando Valdés y sus colaboradores estaban a cargo de la Audiencia. Además del tributo pagado a la Corona (y a los encomenderos en algunos casos) y de la obligación de proveer trabajadores para la siembra del trigo u obras de construcción dentro de la ciudad española, casi todos los ba-

rrios y milpas colindantes o cercanos al centro urbano (especialmente los situados en el valle del Panchoy) tenían la obligación adicional de prestar ciertos *servicios*, como el de dar leña, barrer las calles y otros más enlistados abajo y en las otras *Memorias*. Como en el caso de México, los precios pagados por estos servicios eran inferiores a los del mercado. Véase Gibson, *Los aztecas*, p. 236. Sobre el servicio de dar trabajadores agrícolas, véase la nota 24.

²³ Generalmente el trabajo que hacían los indígenas en las sementeras y siembra del trigo de los vecinos españoles se relaciona con el repartimiento agrícola, que comienza en Guatemala en la segunda mitad del siglo XVI y no con un servicio similar al de suministrar leña, rastrojo, etcétera. El salario de un tostón (4 reales) por semana de 6 días o jornales era igual al que se pagaba en el repartimiento de indios a finales del siglo XVI. Sherman explica que a pesar de la similitud entre este sistema de proveer trabajadores agrícolas a los vecinos españoles y el repartimiento de indios, existen diferencias entre uno y otro. Los memorialistas tenían razón en llamarlo un "servicio". Véase Sherman, *Forced Native Labor*, p. 199-200.

²⁴ *movica* es una forma impersonal y literalmente significa "se lleva".

²⁵ *cacavall* "cacao", se refiere a los granos de cacao que se usaban como medio de cambio.

²⁶ Este era otro de los llamados servicios con los que los barrios y milpas alrededor de Santiago tenían que cumplir. Tres años después (en 1575) los peticionarios de la misma parcialidad escribían con más detalle que estaban obligados a proporcionar hierba o rastrojo a la ciudad: "En cada un año la yerba para los caballos que cargamos los indios a la ciudad; dos idas en un día no son pagadas más de 40 patates [granos de cacao]. Si no se trae luego somos presos por ello....Tiene[n] mulas y caballos los españoles y negros que lo podían trabajar y hacer de la yerba. Pedimos y suplicamos de merced que haya buena orden de bien vivir". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 26vo.

²⁷ Aquí se quejan de otro servicio y de la falta de pago del mismo. En "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 26, los alcaldes y regidores repiten generalmente lo mismo, sólo que toman en cuenta a los esclavos negros y mulatos de los vecinos de la ciudad: "En cada un año nos hacen rozar las calles [y] caminos de esta ciudad el trabajo de un día y no somos pagados y si faltamos luego somos encarcelados y los españoles tienen negros [y] mulatos que lo hicieran el dicho trabajo".

²⁸ *ypan del mes*: falta el día en la fecha.

²⁹ Hay noticias de que en 1579 la iglesia de Ciudad Vieja estaba en malas condiciones ("...por estar caída la iglesia que en ella [Ciudad Vieja] había y monasterio y en una ciénaga...") y de que se había iniciado un proyecto de construcción de la iglesia y monasterio de San Francisco, bajo la dirección de "Francisco Tirado albañil". Los "naturales del dicho pueblo" tenían la obligación de pagar la tercera parte de la obra. Véase Cuentas de 1579, *AGI*, Contaduría 968. Para más datos sobre Tirado, véase Markman, *Colonial Architecture*, p. 52 y 64.

³⁰ Se manifiesta aquí un intenso pesimismo respecto a la supervivencia del pueblo. Es muy posible que esta parcialidad estuviera en un proceso de decadencia en la década de 1570. La población indígena del valle de Panchoy y de toda Guatemala estaba todavía sufriendo del impacto de las epidemias europeas y africanas que trajeron a América los conquistadores y sus esclavos africanos. Véanse, por ejemplo, el capítulo "Conquistador y Pestilencia", en Alfred W. Crosby, *The Columbian Exchange: Biological and Cultural Consequences of 1492*, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1973, p. 35-63; y Woodrow Borah, "The Historical Demography of Aboriginal and Colonial America: An Attempt at Perspective", en William M. Denevan, editor, *The Native Population of the Americas in 1492*, Madison, University of Wisconsin Press, Madison, 1976, especialmente p. 4-6.

³¹ Los guatemaltecos de la Ciudad Vieja se consideraban merecedores de una relación más estrecha con los conquistadores españoles y con sus aliados mexicanos, siendo éstos últimos vecinos dentro del mismo pueblo. Así, en 1575 los alcaldes y regidores guatemaltecos explicaban: "...somos vasallos de S.M. y con los conquistadores españoles y ahora nuestros hijos y nietos somos agraviados con el gran trabajo como pobres que somos". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 26vo. En el texto localizado entre las notas 35 y 36 de esta misma *Memoria*, hacen mención de una provisión que la parcialidad había recibido de parte del "gobernador Brizeño sobre los conquistadores guatemaltecos" e inmediatamente después se refieren a ellos mismos como "los hijos de los conquistadores". Parece que al igual que sus vecinos españoles, los guatemaltecos de la Ciudad Vieja creyeran que ellos mismos y sus antepa-

sados habían adquirido un estado legal especial, como resultado de su participación en la conquista como aliados de Don Pedro de Alvarado. Sobre los conquistadores españoles véase Sanchez Ochoa, *Los hidalgos de Guatemala, passim*.

³² Hasta tiempos muy recientes, la carencia de huipil simbolizaba la pobreza apremiante y la condición afligida de una indígena guatemalteca.

³³ Con esta línea se empieza con la letra de otro escribano.

³⁴ Es interesante que se refieran a las condiciones en las cuales tenían que dormir, ya que aun la Audiencia, unos años atrás (1570) manifestaba su preocupación por este asunto, al especificar en las instrucciones giradas al juez-administrador Francisco del Valle Marroquín, que viera que los indígenas del valle "no duerman en el suelo por el daño y enfermedad que de ello se les recrece sino que duerman en barvacoas". Véase instrucción 6 en "Testimonio del nombramiento ... y la instrucción que se le dio". AGI, Guatemala 9.

³⁵ La palabra *escribano* se encuentra escrita entre los nombres de Francisco Rodríguez y Juan Pérez, más se entiende que es este último el escribano. Sobre la lucha de los guatemaltecos de la Ciudad Vieja para ganar o mantener el estado de conquistador, véanse las notas 11, 20 y 31 de esta *Memoria*.

³⁶ De nuevo hacen hincapié en su alegada condición de ser descendientes legales de los conquistadores guatemaltecos. Parece que la mención de "quince días" de trabajo se refiere a los 15 días que Valdés y los demás oficiales españoles pasaron empadronando a los vecinos guatemaltecos, durante los cuales tuvieron que servir y satisfacer las necesidades y deseos de ellos.

³⁷ Hay que suponer que la mención de San Pedro, Milpa del Tesorero fue hecha a propósito. La Milpa de San Pedro del Tesorero o de las Huertas estaba situada inmediatamente al este del sitio de la ciudad española (Zacualpan) destruida en septiembre de 1541. Hasta ahora no se ha determinado exactamente donde estaba ubicada la parcialidad de los guatemaltecos dentro de Almolonga. Mientras que los aliados mexicanos probablemente residían aproximadamente desde 1527 en la parte más occidental del asentamiento, es posible que los guatemaltecos vivieran más al oriente, es decir, cerca de San Miguel Escobar y de San Pedro del Tesorero. Tal vez, por falta de casa de cabildo propia, tomaran prestada la de sus vecinos de San Pedro (quienes también eran guatemaltecos o cakchiqueles) para llevar a cabo la reunión, cuyo propósito fue escribir y firmar esta *Memoria*. Nótese que la *Memoria* 22 de esta colección pertenece a la Milpa del Tesorero. Es necesaria una investigación científica completa sobre la ciudad arruinada, su población indígena, española y africana y especialmente sobre su arqueología histórica. La obra clásica sobre este tema es Janos de Szecsy, *Santiago de los Caballeros de Guatemala en Almolonga*, Guatemala, Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, 1953. Una publicación reciente que plantea algunos de los problemas involucrados en tal investigación es: "Mesa redonda sobre los hallazgos en San Miguel Escobar", *Suplemento Carta Informativa*, Antigua, Guatemala, CNPAG, enero/febrero 1984, año XI, no. 1.

Notas a la Memoria 8

¹ *toveyllatocauh*; Juan Pérez, el escribano, muchas veces usa *t* en vez de *tl* en la *Memoria*.

² *toyn* parece ser un error que no se tachó.

³ *yçac*.

⁴ *cequi*.

⁵ *tamamalcovit* "cargas de leña" muestra la influencia del náhuatl oriental en el uso de *covit* en vez de *cuauitl*.

⁶ *quimechicova*.

⁷ Parece que falta *piltotontin*: *ayac* [*piltotontin*] *ayac ynantzin*.

⁸ *quimaca*.

⁹ *tlachpana*; cf. la *Memoria* 7, nota 15.

¹⁰ *youi*.

¹¹ Esta carta está dirigida a fray Sebastián, probablemente de la orden de los dominicos, en quien los habitantes de Santa Ana tenían confianza, como resultado del contacto personal que con él establecieron. Tanto en el caso de las *Memorias* dirigidas a Brizeño como en el presente,

se observa que los autores indígenas se dirigen a personas de quienes han tenido cierto conocimiento y respeto, debido a su actitud generosa frente a la condición afligida de los indígenas mismos. Nótese que al final de la *Memoria 9*, correspondiente a la Milpa de Santa Catalina Bobadilla, dice "...yo, Juan Pérez, escribano, lo traduje al náhuatl, [en] San Pedro, Milpa del Tesorero, por mandato de nuestro querido padre fray Sebastián de Oviedo". En 1663 y aparentemente también en la década de 1570, los tres pueblos o Milpas de Santa Ana, Santa Catalina y San Pedro estaban todos bajo la administración eclesiástica del Priorato de Santo Domingo de Guatemala y el cronista del siglo XVII Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán identifica a Oviedo como miembro de la orden dominica. Véase *Recordación florida* en las *Obras históricas de Don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán*, Madrid, Editorial Atlas: 1969-1972, tomos 230, 251 y 259 de la Biblioteca de Autores Españoles, v. III, p. 163. Sobre la identidad de Oviedo, véase también, "El convento de Santo Domingo de la ciudad de Santiago de Guatemala a su Magd. (1o diciembre 1570)", *AGI*, Guatemala 168. Para la identificación de los tres pueblos con la orden dominica, véase *AGCA*, A3-825-15207 (Padrón religioso, 1663).

¹² La Milpa de Santa Ana que estaba bajo la administración del convento de Santo Domingo de Guatemala a partir de 1540, se sitúa hoy en día en medio de los cafetales de una finca en las afueras de la Antigua Guatemala. Fue establecida alrededor de 1530, una década antes del traslado de la ciudad de Santiago en Almolonga al valle de Panchoy. La documentación con la que se cuenta no presenta evidencia, pero probablemente la fundación de Santa Ana se debe al padre Juan Godínez, quien también fundara Santa Isabel Godínez. Ambas milpas estaban situadas a la orilla sureste del futuro sitio de Santiago de Guatemala. Alrededor de 1580, treinta años después de la liberación de sus habitantes indígenas, Santa Ana contaba con una población de aproximadamente 50 tributarios. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 88, 104 y 109-10.

¹³ Dada la pequeñez relativa de la población tributaria definida en la nota 19, es curioso que Valdés y sus subordinados pasaran nueve días censando o empadronando el lugar. Es posible que los oficiales españoles vieran en el empadronamiento de cada pueblo o barrio otra oportunidad más para mejorar su situación económica. Pueden observarse más adelante las cantidades de productos que los oficiales españoles consiguieron a precios mínimos o gratis durante su estancia en Santa Ana. Véase una consideración más extensa sobre este caso en la "Introducción histórica", p. XXII-XXIV.

¹⁴ En los años 1570 en Santiago de Guatemala, una gallina de Castilla valía entre uno y dos reales. Dado que Valdés solo pagaba un tomin o un real por cuatro gallinas, podemos deducir que el precio pagado aquí fue mucho más bajo que el del mercado. En este caso la venta fue obviamente forzada y muy desventajosa para los habitantes de Santa Ana. Véase "Cuentas varias de los años 1570", *AGI*, Contaduría 968.

¹⁵ Literalmente *quimaca* sería "le da", pero la traducción se cambió debido a la secuencia de los tiempos en español. De la misma forma, *momahtia* sería "se asustan".

¹⁶ Como mencionábamos en la nota 20 la cantidad de productos obtenidos del pueblo fue excesiva y rebasó en mucho lo necesario para el mantenimiento de sólo dos oficiales. Es posible que el sobrante haya sido utilizado para abastecer a los familiares de los oficiales españoles o para revenderse en la ciudad. Para una visión de la participación de los indígenas y otros grupos étnicos en la vida económica de Santiago de Guatemala, véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 333-66.

¹⁷ Se entiende que *yevantín* se refiere a Valdés y sus acompañantes, aparte de Chávez y Bobadilla.

¹⁸ Los autores de la *Memoria* hacen notar la obligación de dar cacao a los oficiales que empadronaban al pueblo, porque el cacao era un producto de lujo para los indígenas, especialmente para los que vivían en el altiplano y tenían que comprarlo ya fuera a través del mercado, controlado entonces por mercaderes españoles, o de otras fuentes indígenas. Sobre varios aspectos relacionados con el cacao, véase MacLeod, *Spanish Central America*, *passim*.

¹⁹ Desde el punto de vista histórico tiene más sentido que Bobadilla, "el nahuatlato", hubiera requerido nueve tostones de los "pobres huérfanos" y no de los "pobres" únicamente, quienes desde luego no habrían tenido el dinero suficiente para pagar ocho tostones. Es posible que los miembros del cabildo de Santa Ana hayan pagado ocho tostones para conseguir la libertad de un número dado de huérfanos y otro toston más para algún otro gasto que tenía que ver con esa lucha legal ante las autoridades españolas.

²⁰ A pesar de que los autores de la *Memoria* se quejan de la inclusión de los huérfanos en el padrón, ya que "sólo comen y beben con la ayuda de los demás", los oficiales españoles aparentemente actuaron bajo las instrucciones que la Audiencia había promulgado al nombrar al Juez Visitador y Administrador de "los pueblos que estan diez leguas alrededor de la dicha ciudad" en 1570. Tal instrucción (la número 8) dice que "se ha de tener cuenta que los indios huérfanos que huviere en los dichos pueblos se pongan a oficios y ocupen en cosas de su utilidad....", Véase "Testimonio del nombramiento ... y la instrucción que se le dio", *AGI*, Guatemala 9. Es posible que la Audiencia y los demás oficiales españoles pensaran que una vez empleado en un oficio bajo el control de un patrón español de la ciudad, el huérfano mismo tendría la capacidad económica para pagar su tributo, o en su defecto su amo lo haría.

²¹ *tepatzinco* se traduce como "con la ayuda de los demás", aunque tal vez signifique "por la gracia de Dios", dado que la palabra lleva el sufijo *-zinco*.

²² La secuencia de tiempos en este párrafo no parece ser regular, ya que *quimaca*, *mollax-tlava* y *motachpana* están en el presente, mientras que *olequiti* y *tequitique* están en el perfecto. La traducción al español se hizo toda en el presente.

²³ *tacuc* o *tlacuc* es una forma rara, pero se entiende como el participio presente "están comiendo".

²⁴ *yenopiatt ayac ylavical*, "mujer pobre sin esposo" o "viuda sin esposo" es un ejemplo de la repetición de los conceptos, práctica común en el estilo oral tradicional.

²⁵ En estas líneas no está claro a cual *tequio* se refieren, pero sí es obvio que creían que era injusto que ciertas categorías de personas, que por lo menos ellos habían considerado como exentas de trabajo, ahora tenían que hacerlo. En el caso de los solteros, probablemente se les consideraba demasiado jóvenes para ser elegibles para el *tequio*. El sentido exacto de la frase "dan el *tequio* de sus padres" tampoco está muy claro. ¿Acaso significa que dan servicio en lugar de sus padres por delegar ellos mismos o por mandato de los oficiales españoles?

²⁶ *xpoyot ayac tachia*, "los ciegos que no ven" es otro ejemplo de la repetición de un concepto.... Las quejas sobre la obligación que tenían los vivos de pagar el tributo de los ya fallecidos, se repiten muchas veces en estas *Memorias*, así como las del pago del tributo que se les asignaba a los miembros del cabildo, quienes anteriormente habían sido considerados exentos de esa carga. Lo que más sobresale aquí es la mención de que "hasta los ciegos que no pueden ver" están obligados al pago del tributo. Al revisar las tasaciones de 1562 —contenidas en el *AGI*, Guatemala 45— realizadas por el juez administrador Francisco del Valle Marroquín en varios pueblos, se advierte que entre las personas exentas del pago de tributo por vejez y por enfermedades, hay ciegos. Se menciona gente "mala de los ojos", "ciega", y "tuerta". Obviamente, la política de eximir a los ciegos del tributo había cambiado desde principios de la década de 1560 a la de 1570.

²⁷ Aquí presentan nuevamente las quejas comunes a varias *Memorias*, sobre los servicios que los vecinos indígenas de los barrios y de las milpas colindantes a la ciudad tenían que proveer continuamente. Cuando hacen mención de que "cada semana se lavan las casas de todo señor, y no se paga", parece que se refieren a la casa de la Audiencia en el centro de Santiago de Guatemala. No se ha averiguado donde estuvo localizada la Audiencia en 1572, pero sí se sabe que a partir de 1604 las Casas Reales se situaban al lado sur de la plaza mayor y del mercado de la ciudad. Véanse Markman, *Colonial Architecture*, p. 203; y David Jickling, "Los vecinos de Santiago de Guatemala en 1604", *Mesoamérica*, 3, 1982, p. 149, 151 y 171.

²⁸ *micqui*.

²⁹ *ylaqueval quichiva*.

³⁰ *yoi*.

³¹ *ylencopa*.

³² *quichiva*.

³³ *oticcaquique*.

³⁴ *can*.

³⁵ No se puede leer bien en el original, pero podría ser *quicahua* "lo dejan", que más libremente es "lo pagan", cuando le sigue *ilaqueval*.

³⁶ Como en el caso de los demás barrios y milpas los solicitantes de Santa Ana sufrían la angustia de la "venta" de sus niños huérfanos a los vecinos españoles. En este caso no está clara la explicación que dan acerca del proceso de venta semanal de sus hijos a los españoles, porque

en otros casos dicha venta se hacía con menor frecuencia. El número de 26 o 30 vendidos cada semana parece elevado, si es que se incluye solamente a huérfanos, dado que la población total era aproximadamente de 200 habitantes. Por tal motivo pensamos que en verdad "por mandato de Valdés" tenían que dar a sus hijos junto con los "niños huérfanos" para ser vendidos a los españoles. El número de habitantes que aquí determinamos fue calculado en base a la población tributaria (véase la nota 12). La venta de sus niños está documentada y concuerda con el "Testimonio del nombramiento..." donde se asienta que además de poner a los huérfanos en oficios "que si alguno tuviere muchos hijos, que algunos de ellos han lo mismo". AGI, Guatemala 9. La mención de que los "hombres no pueden cuidar sus propiedades ni sus milpas porque tienen que hacer el tequio" tal vez tenga que ver con las consecuencias de no contar ya con la mano de obra de sus hijos o, posiblemente, esté incluida aquí como un problema aparte del de la venta de los huérfanos e hijos.

³⁷ Los solicitantes vuelven nuevamente a dirigir sus palabras a fray Sebastián a quien le escriben la *Memoria*. Cuando apuntan "que nuestro Señor Jesucristo lo fortalezca en el camino", nos preguntamos si dicho fraile fue por sí mismo, o como parte de un grupo de personas, asignado para llevar las *Memorias* al licenciado Brizeño o si simplemente se trata de una aseveración metafórica.

³⁸ El uso del vocablo *veuelque* "ancianos" pudiera ser equivalente al de "principales", empleado con bastante frecuencia en los documentos indígenas en Guatemala. Véanse, por ejemplo, el uso del término "principales" en la *Memoria* 7 y en "Los indios que eran esclavos....", AGI, Guatemala 54, donde escriben "principales ancianos" (fol. 21).

Notas a la Memoria 9

¹ Las formas del perfecto que utiliza el escribano, como *oquichiuá*, *otlami*, *ocana*, no tienen la pérdida de la vocal final común tanto al náhuatl clásico al momento de la conquista, como a los dialectos orientales. Pueden reflejar un náhuatl más antiguo relacionado con el occidente, y utilizado por los *pochteca*. Véase "El náhuatl de las *Memorias*".

² *yenotlacatl*.

³ *ayocmo llen o*.

⁴ *otechtulinja* tampoco pierde la vocal final en el perfecto; sin embargo, su retención no podría ser reflejo de un rasgo dialectal, dado que la pérdida de los verbos derivados en *-ia* es común a todos los dialectos. Más bien, podría indicar que el escribano no hablaba bien ningún dialecto.

⁵ *mamatlacti*.

⁶ *titytlacavan*.

⁷ *apiatzli*.

⁸ Al momento de escribir esta *Memoria*, la milpa se localizaba en la sierra, al sureste de la ciudad de Santiago de Guatemala, pero 37 años después, en 1609, bajo la administración de los dominicos, Santa Catalina fue trasladada a su ubicación actual en el valle del Panchoy, al sur del pueblo de San Gaspar de Vivar y contigua al mismo. Hacia 1580 los trece tributarios de la milpa y sus familias tenían la obligación de pagar 10 fanegas de maíz en terrazgo a una persona o a una institución eclesiástica ahora desconocida. El fundador de la milpa fue Ignacio de Bobadilla. No sabemos qué población tenía ésta cuando los esclavos de Bobadilla fueron asentados allí, alrededor de 1530, pero es seguro que era mucho más numerosa entonces que en la década de 1570. Los otros datos poblacionales con que contamos indican que sólo entre 1575 y 1581 la milpa pasó de tener 24 a sólo 11 tributarios, es decir que tuvo una disminución del 54 por ciento en este renglón en menos de una década. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica, passim*. Para algunos datos sobre su recuperación poblacional en los siglos XVII y XVIII, véase el Cuadro 14 de la p.163 de esa obra.

⁹ Aunque aquí se nombra a Miguel Vázquez como alcalde y a Antonio Gómez como regidor, al final de la carta aparecen los nombres y firmas al revés.

¹⁰ La suerte de los habitantes de esta milpa a manos de Valdés de Cárcamo es muy parecida a la de las demás milpas. Véase la nota 26 de la *Memoria* 8.

¹¹ No se sabe con certeza si las palabras "ychan españoles" traducidas aquí como "fincas" se

refieren solamente a los terrenos agrícolas o también a las propiedades urbanas de los vecinos españoles. Según los autores de la *Memoria*, tanto los "hombres pobres" como los "huérfanos" estaban a punto de ser vendidos cuando los vecinos de la milpa los liberaron pagando 10 reales por cabeza. Es difícil verificar esto, pero parece que la cantidad pagada para liberar a los vendidos variaba de una jurisdicción a otra.

¹² Como en el caso de otras *Memorias*, los líderes civiles y religiosos sienten que se abusó de ellos al perder sus antiguos privilegios, tales como estar exentos de los servicios para los habitantes e instituciones de la ciudad española. Quizá sus más amargos pensamientos, al igual que su enfado se esconden tras la ironía con que expresan que su "único salario es entrar en la cárcel siempre por cualquier cosa". El autor principal —acaso el alcalde Antonio Gómez— relata su experiencia personal cuando menciona haber estado encarcelado tres veces por no asistir a los servicios o *tequios*.

¹³ Los autores de esta carta, como los de otras, saltan de un tema a otro. En esta cláusula por ejemplo, mencionan su servicio forzado en la siega y en el almacenaje del trigo y en la siguiente se quejan de recibir sólo un tostón sin comida "cuando se reparan o se aderezan las fincas de los españoles". No está claro si se refieren a las fincas rurales o a las casas urbanas de los vecinos españoles. Con largos y muy húmedos inviernos, junto con los movimientos sísmicos intermitentes, las casas en Santiago necesitaban reparaciones casi continuas. En los siglos XVII y XVIII, se acostumbraba utilizar la mano de obra indígena asalariada y la del repartimiento de indios para la construcción y la reparación de casas de los vecinos y de edificios públicos y eclesiásticos. La historia del repartimiento de indios en Guatemala está todavía por escribirse, aunque hay estudios que tratan el tema como los de MacLeod, *Spanish Central America*; Sherman *Forced Native Labor* junto con los realizados anteriormente por Lesley Byrd Simpson, *Repartimiento System of Native Labor in New Spain and Guatemala*, Ibero-Americana, 13; y por Silvio Zavala, *Contribución a la historia de las instituciones coloniales en Guatemala*, Estudios Universitarios, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1967, v. 5. El *Archivo General de Centroamérica* contiene abundante y rica documentación sobre el repartimiento de indios en su aspecio urbano como por ejemplo, AGCA, A3.12 223 3986 sobre la parcialidad de Utecas de Jocotenango en la década de 1690.

¹⁴ *apiaxi* se traduce en singular como "canal" y corresponde al clásico *apiaxtli*.

¹⁵ Parece que el alcalde hubiera querido enlistar los agravios que él mismo había sufrido, pero luego el tema de la *Memoria* cambia. Probablemente el encarcelamiento que menciona "por el *tequio* de uno que había muerto" tenía que ver con los oficiales españoles quienes delegaban a los alcaldes y regidores la responsabilidad de cumplir con las cuotas de personas que debían de participar en cada *tequio* o servicio. Desde el punto de vista de los españoles, los gobernantes indígenas eran responsables de mandar el número de personas solicitadas, que era constante, a pesar de las bajas en las listas de tributarios por huídas y por muerte. La presión sobre los que se quedaban siempre aumentaba, hasta que la política española se suavizara (con cambios en la Audiencia o presiones reformistas como en el caso de la época de las Nuevas Leyes y la llegada de López de Cerrato), o había algún aumento en la población (como ocurrió a finales del siglo XVI y durante el XVII). Véanse Sherman, *Forced Native Labor*, p. 129-152; y Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 161-64.

¹⁶ A veces se incluía el término "bienaventurada" en el nombre de las milpas y los pueblos llamados Santa Catalina la bienaventurada, para diferenciarla de la otra Santa Catalina de Alejandría, quien muriera torturada y martirizada.

¹⁷ Al igual que en otras de estas *Memorias*, los autores de ésta tienen la esperanza de que el "Rey que está en Castilla" los alivie de las aflicciones que sufren bajo el yugo de sus representantes en Guatemala. Piden que el rey "tenga compasión de nosotros" y terminan esta sección como si se tratara de una oración al mandatario, incluyendo las palabras "amén" y "Jesús". Es muy posible que debido al apoyo que recibieron por parte de fray Sebastián de Oviedo, el escribano adoptara el estilo que suele encontrarse en las cartas de los religiosos. Véase por ejemplo, "El convento de Santo Domingo...", (1º dic. 1570) AGI, Guatemala 168, firmado por Oviedo más varios frailes dominicos. Fuentes y Guzmán explica que Santa Catalina (o Catarina según el cronista) pertenecía a finales del siglo XVII a la Vicaría de San Pedro de las Huertas o del Tesorero. Obras, I, p. 375-76.

¹⁸ Los principales de Santa Catalina deben haber ido a San Pedro para buscar al escribano.

¹⁹ Hemos destacado en la nota 11 de la *Memoria 8* que fray Sebastián de Oviedo era dominico y que tanto Santa Catalina Bobadilla como San Pedro del Tesorero estaban entonces bajo la administración eclesiástica de los dominicos. Juan Pérez, el escribano, residía posiblemente en San Pedro, por lo que los principales de Santa Catalina deben haber ido a buscarlo a tal lugar. Véase al final de la *Memoria 22* como el mismo Juan Pérez es mencionado dos veces.

²⁰ Se indica en el contexto que Alonso García, al igual que Miguel Vázquez, eran regidores del cabildo de Santa Catalina. Debido a su reducida población, el pueblo sólo tenía un alcalde y dos regidores. Los pueblos y barrios más numerosos en población solían tener dos alcaldes y más de dos regidores. Sobre el tamaño variable de los cabildos de los barrios y los pueblos alrededor de Santiago de Guatemala, véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p.118, 119 y 135.

Notas a la Memoria 10

¹ *mitzmopielí*.

² *tollaçotatzin*; varias veces en la *Memoria*, el escribano, probablemente Juan Pérez, confunde la *ty* la *tl*.

³ *dean ma ypan dios*: la separación de las palabras en la paleografía queda dudosa.

⁴ *çacatl*.

⁵ *monamaca*.

⁶ *tutequiuh*.

⁷ Parece que debe ser *oguicuiló* "lo escribió" u *oguichiuh* "lo hizo".

⁸ Aquí se menciona nuevamente a fray Sebastián, a quien ya hemos identificado como el dominico Sebastián de Oviedo de la nota 11 de la *Memoria 8*.

⁹ Esta corta *Memoria* pertenece a la Milpa de San Andrés Deán. Aunque el nombre no esté escrito así en náhuatl, las palabras "ymilpa dean" son legibles. Nótese además que más abajo los solicitantes mencionan que son de "[la milpa] Deán [de] San Andrés". Había otra milpa llamada San Andrés establecida en las inmediaciones de la ciudad española alrededor de 1530 y llevaba el nombre de su fundador Ceballos; véase la *Memoria 15*. Según Fuentes y Guzmán, San Andrés Deán constituía, hacia finales del siglo XVII, una parte de la Vicaría de San Pedro de Las Huertas, que llevaba en la época de estas *Memorias* el nombre de San Pedro del Tesorero. El cronista Fuentes y Guzmán supone que el fundador de la milpa fue el "Bachiller Don Juan Alonso del hábito de Santiago, Dean de la Iglesia Catedral de Goathemala", pero parece que aunque don Juan Alonso ocupó varios cargos eclesiásticos nunca fue Deán. Véase *Obras*, I, p. 375-376. Para una opinión opuesta fundada, véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 88 y 109, nota 21. De todos modos, lo cierto es que la milpa fue parte de los asentamientos de indios esclavos establecidos por 1530 en las tierras de varios de los antiguos pobladores de Santiago en Almolonga.

¹⁰ Tanto en ésta como en otras *Memorias*, los solicitantes piden al padre Sebastián que les ayude a convencer al rey sobre la necesidad de reformar las leyes y de cambiar el sistema de gobierno de los pueblos de indios. Cuando mencionan que entregan "el tributo para el Rey tres veces" no se sabe si se trata de una queja (el pago del tributo en los tercios del año fue iniciativa del licenciado Valdés), o simplemente de un argumento para que el rey se sienta obligado a apoyarles mientras demuestran ser sujetos leales que pagan su tributo a la corona.

¹¹ No está claro por qué se dice aquí "padre Aviñas (o Avinas)", cuando la carta está dirigida al padre Sebastián de Oviedo.

¹² Las razones de sus pesares expresadas en esta carta son idénticas a las quejas que se encuentran en las otras. La venta de rastrojo llevada a cabo diariamente por diez hombres tenía que ser un gravamen oneroso para un pueblo tan pequeño, que además contaba con otros "seis hombres vendidos en las calles". Dado lo confuso del lenguaje que aquí emplean, no se puede determinar si los "hombres vendidos" prestaban algún servicio o eran huérfanos o hijos mayores empleados por los vecinos españoles de la ciudad. En 1576 los miembros del cabildo de esta milpa decían "somos pocos 23 tributarios..." Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54.

¹³ La frase traducida del náhuatl, "barrimos las fincas del Rey" es muy parecida a la que asientan en las *Memorias* en español escritas en 1576, cuando los vecinos de una milpa se

quejan de que "en cada un año regamos y barremos las casas del Sr. Presidente y no somos pagados los indios". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54.

¹⁴ *quillastlavi* está en singular, pero *yeneuhavan* parece ser una forma plural, por lo que se traduce como "pagaron".

¹⁵ El alcalde de la milpa fue quien escribió la *Memoria*. Por los numerosos errores y confusiones en el texto, más la omisión de su propio nombre, se ve que el alcalde requería de mayor práctica en la escritura y redacción de documentos. Su falta de experiencia en el oficio de escribano explicará la confusión con el nombre de la milpa (véase nota 8) y nuestra duda asentada en la nota 11.

¹⁶ Sabemos que en 1576 "la milpa del Deán llamada San Andrés" estuvo representada por un alcalde llamado Juan Pérez. Lo común de un nombre como el suyo no nos permite afirmar con toda certeza, mas sí deducir que probablemente el mismo Juan Pérez ascendió del puesto de alguacil en 1572 al de alcalde en 1576. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 6vo.

Notas a la Memoria 11

¹ *Tuveytlatuca*; el escribano, probablemente Juan Pérez, confunde la *t* y la *tl* en toda la *Memoria*.

² *totatzitín*; el escribano usa *c* por *tz* siempre.

³ *ompa*.

⁴ *timitzmollatlatotilia*; es interesante el uso de *d* por *t*.

⁵ *nomatín mocitín*.

⁶ Esta breve e inconclusa *Memoria*, a diferencia de las demás, está dirigida al mismo rey en España.

⁷ *totacián* probablemente es "nuestros padres", pero el verbo *techmachitiz* está en singular. La traducción podría ser también "que nos enseñen nuestros padres".

⁸ No sabemos si la mención de "nuestro padre que está allá en Santo Domingo" tenga que ver con algún padre dominico del Convento de Santo Domingo de Santiago de Guatemala, o tal vez con fray Sebastián de Oviedo.

⁹ Según Fuentes y Guzmán y lo que aparece en otros documentos, el único pueblo de la jurisdicción del valle de Guatemala—que comprendía más de 70 pueblos y barrios incluyendo los mencionados en estas *Memorias*—con el nombre de San Agustín fue Sumpango, o Tzumpango, o Zumpango. Hasta 1543 dicho pueblo fue administrado por el clero secular, incluyendo a Francisco Marroquín antes de ser nombrado primer obispo de Guatemala. A partir de ahí, la administración de dicho lugar fue encomendada a los dominicos. Aunque hoy en día el pueblo ha perdido el uso oficial de su nombre de santo, su fiesta titular es celebrada el 28 de agosto, día de San Agustín. Véanse Fuentes y Guzmán, *Obras*, I, p. 369; *Diccionario geográfico*, II, p. 307; y *AGCA*, A3-825-15207, fol. 6.

¹⁰ Hemos buscado sin éxito en otra documentación, datos sobre los alcaldes de Sumpango mencionados en esta *Memoria*. Suponemos que dicho lugar—como en el caso de otros pueblos con raíces prehispánicas—tuviera un grupo de familias consideradas de nobleza hereditaria. En el padrón de Sumpango, llevado a cabo a principios de la década de 1560, se notará que de los tres *clanes* o parcialidades en que la población tributaria fue dividida, dos fueron encabezados por hombres que llevaron el título de "don" y el de alcalde también. El nombre de la parcialidad a la que perteneció el primer alcalde (don Pablo Hernández alcalde ordinario) no se encuentra en el padrón, pero el otro alcalde (sólo mencionado como don Luis) está identificado como el principal de la parcialidad de los cakchiqueles. Si esta *Memoria* corresponde a Sumpango durante la década que transcurrió entre el empadronamiento y cuando el documento fue escrito (cerca de 1572), estos principales posiblemente ya hubieran estado muertos. El nombre de Pedro Alonso no aparece en el padrón, pero es posible que adoptara un apellido español después. Es de notarse que todos los que fueron sacristanes o teopantecas en Sumpango en 1562 llevaron apellidos españoles, mientras que la mayoría de los tributarios todavía llevaban apellidos indígenas. Véase "Tasación y Cuenta de Sumpango (año 1560)", *AGI*, Guatemala 45.

¹¹ Es obvio, como mencionamos en la nota 6, que los solicitantes tuvieron la intención de dirigir su *Memoria* al rey, lo que obedezca posiblemente al hecho de considerar que este pueblo estaba incluido "en la real corona" desde hacía algún tiempo. Véase "Tasación", *AGI*, Guatemala 45. En 1549, época de las tasaciones llevadas a cabo por el presidente López de Cerrato, pareciera que la mitad del pueblo estaba todavía encomendada a un individuo de nombre Juan Álvarez y que la otra mitad estaba asignada a la Corona. Véase "Tasaciones de los pueblos", *AGI*, Guatemala 128, fol. 80 y 80v. El autor de las notas históricas de la presente obra, en colaboración con George Lovell y William Swezey está investigando la historia demográfica de Guatemala durante la primera mitad del siglo XVI y un poco después, en base a las tasaciones de Cerrato. Véase nuestro estudio preliminar "The Indian Population of Southern Guatemala, 1549-1551: An Analysis of López de Cerrato's Tasaciones de Tributos", en *The Americas*, April 1984, v. XL, no. 4 p. 459-77.

Notas a la Memoria 12

¹ *Nehuat* se lee *Nehuatl*: sin embargo, se debe mencionar que Pérez de Ávila usa la *t* en vez de la *tl* casi exclusivamente en la *Memoria*. Por esta razón, parece que el lenguaje del *tlacuiloh* tiene influencia del pipil y los dialectos del Golfo.

² *tlilachpanaque*; Pérez de Ávila, de la misma manera que Juan Pérez, usa un verbo que ya lleva el objeto no especificado *tlac* con un prefijo adicional de objeto especificado *-c*.

³ *tlamamalli*.

⁴ *moçempova*.

⁵ *ticcalactique*.

⁶ A esta Milpa de San Antonio se le denominaba más frecuentemente Milpa de Juan de Chávez en la documentación del siglo XVI. Después de 1600 el pueblo vino a ser llamado San Antonio Aguas Calientes, nombre oficial vigente hasta la fecha. La denominación de Aguas Calientes fue dada al pueblo por situarse éste durante el periodo colonial, a orillas de una laguna del mismo nombre. Juan de Chávez fue el dueño de la milpa en donde, alrededor de 1530, asentó a un grupo de sus esclavos indios. Como en el caso de los pobladores de las demás milpas, asentamientos de los esclavos indios de los antiguos pobladores españoles, los indígenas de San Antonio fueron emancipados por el presidente López de Cerrato alrededor de 1550. En 1575 San Antonio tendría unos 102 tributarios. Véase Lutz, "Historia de la población de la Parroquia de San Miguel Dueñas, Guatemala: 1530-1770", *Mesoamérica*, 2, 1981, p. 64-82.

⁷ Es interesante que hayan mencionado que "habitamos en tierras del Rey", ya que de hecho los ex-esclavos que habitaban la Milpa de San Antonio eran de los pocos pobladores indígenas de los alrededores de Santiago de Guatemala, dueños de sus tierras y, por consiguiente, libres del pago del terrazgo. Después de su emancipación, su patrón Juan de Chávez regaló la milpa a sus habitantes antes de irse a España (Castilla). Más tarde, cuando unos españoles intentaron despojarlos de sus tierras, López de Cerrato los defendió. Véanse Lutz, "La población de San Miguel Dueñas", p. 68; y "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 28. Este regalo de tierra fue sin precedente y tal vez nunca repetido en la historia agraria guatemalteca.

⁸ *ynantzin ylatzin* significa literalmente "su madre, su padre" y se traduce como una metáfora para "los señores".

⁹ *ychan ysolar* que literalmente es "su casa, su solar", se traduce en forma metafórica como "su finca". Al igual que la mayoría de las otras *Memorias*, los solicitantes de San Antonio critican al licenciado Valdés de Cárcamo. En la *Memoria* de esta misma milpa, incluida en el documento intitulado "Los indios que eran esclavos...", dicen que cuando Valdés vendió los "seis hijos de indios vecinos" a los españoles, "cada muchacho" tenía un precio de "seis reales de plata". *AGI*, Guatemala 54, fol. 28v.

¹⁰ La cantidad que cada tributario pagaba correspondía a lo que se pagaba en las milpas que no tenían que cubrir el monto del terrazgo para el usufructo de las tierras. Mientras que los tributarios de San Antonio fueron tasados en 3 tostones (12 reales) por tributario, en las milpas que pagaban terrazgo les correspondían 9 reales (2 tostones y 1 real) anualmente. Pocos años después, en 1575, los tributarios fueron tasados en sólo 9 reales. Véanse "Los indios

que eran esclavos...”, AGI, Guatemala 54, fol. 28; y “Cuenta de 1576”, AGI, Contaduría 968. Para una justificación oficial de la diferenciación en la cantidad de tributo correspondiente a los indios que además pagaban el terrazgo y los que no realizaban tal erogación, véase “Cuenta de 1564”, AGI, Contaduría 967. En aquel entonces, al igual que un año después de que los esclavos y sus ascendientes comenzaran a dar tributo a la real corona, los que pagaban terrazgo fueron tasados en 6 reales, media fanega de maíz y una gallina de Castilla, mientras que los que estaban libres del terrazgo pagaban 12 reales (o tal vez 12 1/2 reales), media fanega de maíz y una gallina de Castilla.

¹¹ Se supone que Valdés sólo llegaba a comer a San Antonio algunos viernes, durante la temporada en que él y sus subordinados estuvieron censando al pueblo, aunque la *Memoria* no define con exactitud el tiempo empleado en llevar a cabo la cuenta y tasación.

¹² El legajo de contaduría de los años 1576-1582 contiene numerosos datos sobre las deudas de los barrios y milpas del valle que debían cantidades de fanegas de maíz, gallinas y dinero por los tercios y años anteriores. Los oficiales reales siempre consideraban a los alcaldes de cada jurisdicción como los responsables del cobro y de la entrega oportunos del tributo (aún el correspondiente a los muertos y los que habían huido). Una consecuencia de esto fue el frecuente encarcelamiento de los alcaldes indígenas, hasta que sus deudas a la caja real fueran canceladas. Es evidente que estando encarcelados se les dificultaba más el cobro del tributo y muchas veces los frustrados oficiales reales tuvieron que soltar a sus presos sin haber obtenido el resultado deseado. Véase AGI, Contaduría 968.

¹³ En 1672, un siglo después de la elaboración de esta *Memoria*, el alcalde y los regidores de San Antonio Aguas Calientes indicaban a la Real Audiencia que “como es notorio nosotros tenemos por oficio el dar sacate en esta ciudad en que nos ocupamos todo el año con que no tenemos lugar de poder sembrar que se llega el que no tenemos tierras en que hacerlo y para pagar el tributo de maíz nos obliga a irlo a buscar a otros pueblos a mucha costa...” La Audiencia respondió a lo anterior, autorizándoles a pagar su tributo en cantidades equivalentes en dinero “a razón de 4 r. por fanega y a 2 por cada gallina”. AGCA, A3-2809-40663.

¹⁴ Las cantidades de tostones, fanegas de maíz y gallinas de Castilla que aquí indican no concuerdan con su testimonio de más arriba en esta *Memoria*. Si les correspondía una fanega de maíz por tributario, hubieran tenido que pagar 112 fanegas, o [e] igual cantidad en número de gallinas. Véase, por ejemplo, la cuenta de 1576 de esta milpa (bajo su nombre original: Milpa de Juan de Chávez), cuando tuvieron que pagar 102 fanegas de maíz y 102 gallinas de Castilla. “Cuenta de 1576”, AGI, Contaduría 968.

¹⁵ Desde el punto de vista del alcalde y de los dos regidores, ellos mismos son los que más sufren a consecuencia de las exigencias de los oficiales españoles. Con el tiempo han visto que son ellos a quienes los españoles responsabilizan por el cobro y la entrega oportuna del tributo, al igual que por la provisión de servicios tales como el del rastrojo y el de mandar el número de hombres solicitados para trabajar en las labores o plantaciones de trigo de los españoles de Santiago de Guatemala. Véase la “Introducción histórica”, p. XXXV-XXXVIII.

¹⁶ La mención de un solo hombre que “sirve en las fincas de españoles” es similar a la del caso de Santo Domingo de los Oficiales de Guatemala, en la nota 17 de la *Memoria* 4. En ambos casos, tal vez se tratara de un servicio especial dentro de la casa de algún español de Santiago de Guatemala.

¹⁷ Al igual que otros barrios y milpas pequeños, San Antonio está representado por sólo un alcalde y dos regidores. Nótese que uno de los regidores lleva el nombre y apellido del antiguo señor y fundador de la milpa, Juan de Chávez. Véase la nota 6 en esta misma *Memoria*.

Notas a la Memoria 13

¹ *otimoçentlaliq*; como en la *Memoria* 12, Pérez de Ávila aquí usa la *t* por la *tl* muchas veces.

² *ono* se lee como *uno*, aunque tal vez sea *non*.

³ *nicalactia*.

⁴ *tlamamalli*.

⁵ *ni* puede ser el artículo *in*, pero también puede originarse en la /n/ final de *axcan* y la /i/ inicial de *ymillpan*.

⁶ Lorenzo. Pérez de Ávila no escribe la *n* antecónsonántica o final en varias palabras.

⁷ *yac.*

⁸ *ayac.*

⁹ *chicnavi.*

¹⁰ El encabezado de esta *Memoria* lleva el nombre de la milpa que más tarde se llamará San Lorenzo Monroy. Hoy en día ésta es aldea del Municipio de Ciudad Vieja, se llama San Lorenzo el Cubo y se sitúa aproximadamente a 2 km de la cabecera. Véase *Diccionario Geográfico*, v. II, p. 185. Diego de Monroy fundó la milpa alrededor de 1530, al asentar un número desconocido de esclavos indios en sus tierras. En 1575 la milpa contaba con aproximadamente 64 tributarios, que por 1582 habían disminuido a 49. Véanse "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54; y Lutz "Historia de la Población de la Parroquia de San Miguel Dueñas, Guatemala: 1530-1770", cuadro 3, p. 74.

¹¹ Al reunirse, los alcaldes y regidores de las seis milpas mencionadas tenían la aparente intención de escribir un documento común bajo los auspicios de los frailes franciscanos. Obsérvese que al final de ésta explican que están reunidos en el convento de San Francisco de Guatemala. En este primer párrafo se menciona a San Antonio, junto con las demás milpas hermanas, situadas al suroeste de Santiago, a orillas del lago de Quinizilapa. Sin embargo, recordemos que la *Memoria* 12 pertenece a esa milpa exclusivamente. Estos seis pueblos estaban bajo la administración eclesiástica del convento franciscano de la Ciudad Vieja. Lo estuvieron desde mediados del siglo XVI hasta aproximadamente 1750, cuando con la secularización de las jurisdicciones de las órdenes religiosas, la Parroquia de San Miguel Dueñas fue establecida. La jurisdicción de dicha parroquia comprendía precisamente estas seis milpas hasta finales del dominio español y aún después de la independencia. Actualmente se encuentra un tanto reducida, debido a que San Lorenzo forma parte tanto de la parroquia como del municipio de Ciudad Vieja. Véase Lutz, "La población de San Miguel Dueñas", p. 64. Mientras que este primer párrafo sirve como prefacio para unir las peticiones de los seis pueblos al rey, se advierte adelante que, con la excepción obvia de San Antonio, cada pueblo tiene su documento correspondiente. Véanse las *Memorias* 14, 15, 16 y 17. Como en casos anteriores, el apoyo de los dominicos es obvio, especialmente el de fray Sebastián de Oviedo. Además, en la presente y las siguientes *Memorias* aparecen indicios de la influencia franciscana. Nótese que Diego Pérez de Ávila fue el escribano común a éste y los cuatro documentos siguientes. Sólo la milpa de San Antonio contaba con escribano propio.

¹² En este párrafo escriben representando a un grupo de pueblos y no como líderes de San Lorenzo. San Lorenzo sólo contaba con un alcalde.

¹³ Es difícil descifrar exactamente cuánto dinero pagaban y con qué frecuencia. Las cantidades aquí mencionadas parecen exageradas, especialmente si tenían que ser pagadas mensualmente como dicen. Cuando Pedro de Aguilar escribe "he aquí mi tributo a los españoles" es posible que se refiera al pago del terrazgo al dueño de las tierras y no al tributo debido a la corona real. En 1576 María de Monroy, por ejemplo, recibía en pago del terrazgo 80 fanegas de maíz. Al principio de la memoria de los indios de San Lorenzo en "Los indios que eran esclavos..." [1576] se señala que "decimos y declaramos el servicio que en cada un año hacemos ante Sebastián Marmol, Sr. de las tierras". Nos preguntamos entonces si María de Monroy era hija del fundador de la milpa y estaba casada con Sebastián Marmol. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 32. En 1582 la Audiencia informó a la corona que el terrazgo que recibía María de Monroy consistía en "dos mecates de sementera de maíz..." Véase "Razón de las tasaciones...", *AGI*, Guatemala 966.

¹⁴ Estas son quejas típicas y comunes a muchas de las *Memorias* en contra de Valdés de Cárcamo.

¹⁵ La cantidad de tributo que aquí se menciona corresponde a lo que daban los habitantes de las milpas, quienes además del tributo pagaban un terrazgo al individuo o a la institución (hospital, convento, etc.) dueño de las tierras. Mientras que los que pagaban terrazgo tenían que dar adicionalmente en efectivo nueve reales o tomines, a los que no pagaban terrazgo les correspondía el monto de tres tomines o 12 reales. Véase "Cuenta de 1575", *AGI*, Contaduría 968; y sobre las dos cantidades de tributo asignadas según se pagara o no el terrazgo, véase "Cuenta de 1573", *AGI*, Contaduría 967. Ya en 1573 el pago de maíz había disminuido de una fanega a media fanega. San Antonio era ejemplo de una milpa que no pagaba terrazgo. Véase

la nota 10 de la *Memoria 12*.

¹⁶ Aquí se destaca otro caso de un líder indígena de una de las milpas de "indios que eran esclavos" quien llevaba el nombre y apellido del fundador de la milpa. Véase la nota 10.

¹⁷ De acuerdo a los pagos de tributo, la Milpa de San Lorenzo tendría unos 60 tributarios cuando se efectuó el censo de Valdés en 1570 y, a pesar de la tendencia general a una disminución de la población durante la década de 1570, en 1575 este lugar contaba con 64 tributarios. Sin embargo, en 1582 la población tributaria apenas llegaba a 49. Véanse "Cuenta de 1575", AGI, Contaduría 968; y "Razón de las tasaciones...[1582]", AGI, Guatemala 966.

¹⁸ *iztacatiliztlatoli*, según Molina *iztacatiliztli* significa "mentira", mientras que *iztacatilia* es "emblanquecer" e *iztacatiliztli* sería "emblanquecimiento". Nos parece más probable que aquí el escribano haya querido poner "palabras mentirosas", o "acusaciones falsas" como lo traducimos.

¹⁹ *ychan*; cf. nota 6.

²⁰ *mochpana*; cf. la *Memoria 7*, nota 15.

²¹ *rregidoresme*.

²² Al igual que en otros casos similares, aquí se expresa cierto sarcasmo cuando escriben "primero pagamos tributo, y después nos encierran", o el muy repetido "nuestro único salario fue que nos metieron en la cárcel...". No se entiende a que tributo se refiere el ex-alcalde, cuando declara que "yo fui alcalde [cuando] pagamos diez tostones, diez cargas de maíz y 25 gallinas". Estos totales no corresponden a los totales anuales, pero sí es posible que correspondan al pago de una parte del tributo del año anterior (un rezago). El castigo más común por no pagar el tributo del año en que uno fungía como alcalde era el encarcelamiento. Véase, por ejemplo, la mención de "los rezagos [rezagos] de los años pasados" e indios presos por esas deudas en las cuentas de varios años de AGI, Contaduría 968. Como ya hemos visto, el servicio de proporcionar rastrojo fue una obligación común a casi todas las milpas. En 1576 los solicitantes de San Lorenzo manifestaban: "nos hacen traer a cuestras yerba para los caballos a esta ciudad con mandamientos". Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 32.

²³ *ycha(n) expañoyoles* literalmente sería "las casas de los españoles", lo que interpretamos como "las fincas de los españoles".

²⁴ *ycaltalan expañoyoles* sería literalmente "entre las casas de los españoles".

²⁵ Tratándose de un pueblo bajo la administración franciscana y considerando que al final de la *Memoria* indican que se juntaron en el convento de San Francisco de Guatemala, es curioso que no pidieran el apoyo de algún fraile de esa orden, como lo hicieron los pueblos dependientes de la administración eclesiástica de los dominicos, al solicitar en varios casos el apoyo de fray Sebastián de Oviedo. En vez de eso piden "que nuestro Rey nos tenga compasión ahora".

²⁶ Esta *Memoria*, la 12 de San Antonio, la 14 de Santa Catalina Barahona y la 15 de San Andrés Ceballos, llevan la misma fecha: 7 de abril de 1572. Puesto que la Milpa de Santiago Zamora y la Milpa de Dueñas están enlistadas junto con los otros cuatro lugares en el primer párrafo de este documento, es probable que sus *Memorias* respectivas (la 16 y la 17) fueran escritas en la misma fecha.

²⁷ Aquí añaden algo que posiblemente hayan olvidado incluir: el número de participantes en la siega del trigo, que era igual al de la Milpa de San Antonio. Véase *Memoria 12*.

²⁸ Véanse las notas 11 y 25.

Notas a la Memoria 14

¹ *Nehuatl*: en esta *Memoria*, Pérez de Ávila, el escribano, usa la *t* por la *tl* con una sola excepción, *tacatl*.

² *çacatl*.

³ *mochpana*; nótese que aquí también Pérez de Ávila usa *tlachpana* en vez de *ochpana* como radical del verbo, la misma práctica de la *Memoria 12*.

⁴ *manel*.

⁵ *motolini*.

⁶ Aunque con el nombre de Catarina en vez de Catalina, ésta colinda con el lado occidente de San Antonio Aguas Calientes. Al igual que las demás milpas, también ésta fue fundada alrededor de 1530 por un conquistador español, vecino de la ciudad de Santiago en Almolonga.

El señor de la milpa, Sancho de Barahona, a diferencia de los demás, fue uno de los más poderosos y ricos encomenderos de Guatemala. Entre los pueblos que Barahona y su hijo —del mismo nombre que el del padre y quien al escribir esta *Memoria* fuera el señor de estas tierras— tenían en encomienda Santiago-Atitlán. Éste, como sabemos, fue uno de los más importantes centros comerciales del cacao en Guatemala durante el siglo XVI. Algunos de los indios que habitaban Santa Catarina Barahona descendían de esclavos naturales de Santiago Atitlán. Sancho de Barahona, "El Viejo" se los llevó de su pueblo de origen a finales de la década de 1520. En su memoria al rey en 1575, los miembros del cabildo de Santa Catarina explican en detalle —cosa poco frecuente en los documentos— algo de sus orígenes y las razones por las que se encuentran asentados allí. Para el texto original y una discusión más detallada sobre el tema, véanse "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 29 y la "Introducción histórica" a esta colección. En 1575 la Milpa de Barahona contaba con aproximadamente 57 tributarios. Véase *Diccionario Geográfico*, v. II, p. 245; MacLeod, *Spanish Central America*, p. 117 y *passim*. y Lutz, "La Población de San Miguel Dueñas", p. 77, cuadro 6. Sobre Atitlán véase Sandra L. Orellana, *The Tzutujil Mayas. Continuity and Change, 1250-1630*, Norman, University of Oklahoma Press, 1984.

⁷ La Milpa de Barahona estaba encomendada a la Corona y sólo pagaba su tributo a los oficiales reales, mas sí tenía la obligación de pagar su terrazgo al señor de la tierra, Sancho de Barahona, "El Mozo". Pocos años después, en 1575, los indios residentes de la Milpa de Barahona informaron que pagaban 60 fanegas de maíz y 40 gallinas de Castilla a Barahona "por sus tierras del terrazgo en cada un año". Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 29.

⁸ A lo largo del documento se mencionan a tres alcaldes distintos, que desempeñaron el cargo durante los años 1570, 1571 y 1572, respectivamente. Esto concuerda con la norma de que cada alcalde ocupara el puesto sólo por un año. Para más información sobre el gobierno propio de los barrios y las milpas indígenas de los alrededores de Santiago de Guatemala véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 117-38.

⁹ Aunque el alcalde que redacta y firma la *Memoria* es Francisco Pérez, el testimonio se da en primera persona al referirse a lo que pasó en 1570, cuando Juan Díez era alcalde y en 1571, cuando ocupaba tal puesto Francisco Hernández.

¹⁰ Este número, que aparece dos veces a lo largo del texto, parece ser un 3 árabe, a diferencia de los otros números romanos en el texto, como *xxxi*.

¹¹ El escribano contrasta el término compuesto *castilantotolm*, literalmente "gallina de Castilla" con *totolm*, palabra que en la época prehispánica se refería al pavo. Como práctica general, en las *Memorias* hemos decidido traducir los dos términos como "gallina [de Castilla]" siempre, dado que las fuentes en español sólo hablan de esta última ave como tributo. La 14 es la única *Memoria* donde un contraste nos sugiere que se puede haber dado tanto "gallinas" como "pavos" en tributo a los españoles. Sin embargo, las cantidades pagadas por cada uno de los 63 tributarios corresponden exactamente a nueve reales, media fanega de maíz y una gallina de Castilla. La confusión en la cantidad de gallinas se debe principalmente a la combinación de varios factores: un lapso de memoria debido al uso del sistema vigesimal de conteo, a saber, 60 más 3 o 20 por 3 más 3 son 63. El tributo pagado por los vecinos de la Milpa de Barahona equivalía a lo que correspondía a los barrios y milpas que pagaban el terrazgo. En 1575 la milpa continuaba pagando el mismo tributo por individuo, pero el monto global de la tasación había bajado por el sensible aumento de muertos y de huidos. Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 29.

¹² *xtacatlitzatoli*. Véase la nota 18 de la *Memoria* 13.

¹³ *3 medio hanegas* se interpreta como "3 fanegas y media" y no como "3 medias fanegas".

¹⁴ La "aflicción" que les causaban las autoridades españolas es similar a lo que se asienta en las demás *Memorias*. Aunque la forma en que se presentan estas quejas es casi idéntica a la de las milpas bajo la administración franciscana enlistadas al principio de la *Memoria* 13, se notará que en cada documento incluyen el número exacto de personas obligadas a vender el rastrojo o a trabajar en los sembradíos de trigo de los vecinos españoles. Se supone que hay cierta relación entre la población de cada asentamiento y el número de hombres obligados a servir en cada *tequio*. Para un análisis de las obligaciones laborales de los barrios y milpas, véase la "Introducción histórica" a estas *Memorias*, p. XXVII-XXXI.

¹⁵ *e los sobra*.

¹⁶ Falta el apellido.

¹⁷ Como mencionamos en la nota 26 de la *Memoria 13*, las *Memorias 12, 13, 14 y 15* llevan la misma fecha (7 de abril de 1572). En esto fundamentamos el argumento de que un solo escribano, con el apoyo de los frailes franciscanos del convento de Guatemala les ayudó en la organización y redacción de las *Memorias 13* a la *17*, correspondientes a los pueblos enlistados al principio de la *Memoria 13*, menos el de San Antonio. Sólo éste último tenía su propio escribano, también de apellido Ávila. Todas ellas milpas, dependientes de la administración directa del convento franciscano de Ciudad Vieja o Almolonga.

Notas a la Memoria 15

¹ *tlacatl*; cabe mencionar que el escribano Pérez de Ávila, como lo hace en la *Memoria 14*, aquí también usa la *ty* y no la *tl*, con sólo dos excepciones.

² *omotontecque*.

³ *tlamamalli*.

⁴ *caxtilan*.

⁵ *mochpana*; véase las notas de las *Memorias 7, 8, 12 y 14*.

⁶ *yomochpana*; cf. nota 5.

⁷ *alldes* parece estar tachado.

⁸ Este asentamiento existe hoy como aldea contigua al pueblo de San Antonio Aguas Calientes (véase la *Memoria 12*). San Andrés Ceballos era municipio independiente hasta 1935. *Diccionario Geográfico*, vol. II, p. 119. Alrededor de 1530, el señor de la milpa y amo de los esclavos asentados en la misma era Pedro de Ceballos. Según el testimonio de los miembros del cabildo, la Milpa de Ceballos pagaba todavía en 1575 el terrazgo a Pedro de Zavallos "señor de las tierras". No sabemos si se trataba del mismo Pedro de Ceballos o del hijo del fundador de la milpa. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 29v.

⁹ Como en el caso de las demás jurisdicciones representadas en estas *Memorias*, los miembros del cabildo de la Milpa de Ceballos se quejaban del padrón llevado a cabo por el licenciado Valdés. No está claro que relación existe entre la mención del pago de 6 reales por persona por un total de 39 tostones y 3 tomines (reales) y el pago anual de 64 tostones y 1 tomin. Dado que esta milpa pagaba terrazgo (véanse las notas 8 y 11), les correspondía un pago de 9 y no 6 reales por tributario. Con base en otros datos, sabemos que la milpa tenía 30 tributarios alrededor de 1575 y sólo 20 hacia 1580. Tales datos están de acuerdo con una población de entre 29 y 33 tributarios hacia 1572. El problema es que el total en dinero no corresponde exactamente con los pagos en maíz (que deben ser fanegas y no cargas) y en gallinas. Tanto estos datos como los que siguen sobre otros pagos, incluyendo uno a Mejía en 1571, son difíciles de documentar e identificar y son contradictorios. Mejía habría sido el corregidor Gabriel Mejía que mencionan varias veces en la *Memoria 22*. Sobre el número de tributarios en 1575 y 1580, véase "Razón de las tasaciones...[1582]", *AGI*, Guatemala 966.

¹⁰ El servicio que daban los indios de la Milpa de Ceballos que sí parece excesivo, es el de proporcionar "doce hombres [que] venden rastrojo", si tomamos en cuenta que este pueblecito sólo contaba con aproximadamente 26 tributarios. La milpa de Ceballos tenía a la vez la ventaja y la desventaja de estar situada a orillas de la laguna de Quinizilapa o Aguas Calientes y también de estar poco distante de la ciudad de Santiago. Para mención especial de dicha milpa en 1582, véase "Ejecutoria para que de todos los poteros se saque yerba y piedra y no los cierren", *AGI*, Guatemala 42, fols. 2-2v.

¹¹ El llamado "tributo a Pedro de Ceballos" debe haber sido el terrazgo que pagaban al señor de las tierras donde se asentaba la milpa. Las cantidades que indican en la presente *Memoria* no coinciden con las cantidades que los mismos líderes indígenas informaron pagar por concepto de terrazgo a Pedro de Ceballos en 1575. En esas fechas pagaban anualmente 42 fanegas de maíz y 40 gallinas. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 29v.

¹² De la expresión "se anotó la verdadera cuenta" se deduce la importancia que los autores de la *Memoria* dan a la influencia en el aspecto económico de las presiones que sufrían bajo el dominio español. Pareciera que el documento fuera en sí un informe de los varios pagos que estaban obligados a hacer y de los gastos en términos monetarios que sufragaban al

proporcionar varios servicios a los vecinos españoles de Santiago de Guatemala.

¹³ Francisco López era alcalde en abril de 1572, fecha de redacción de la *Memoria*. Sin embargo, al principio, desde la visita de 1570, el alcalde y el regidor en ese tiempo eran Andrés Jiménez y Juan Luis respectivamente y el verbo que se emplea está en primera persona: *oticihuque juramento* ("juramos"). Notamos que lo mismo ocurre en la *Memoria 14*, por lo que pensamos que se trata de una característica de la narrativa indígena.

¹⁴ Todo el liderato mencionado anteriormente y aquí, entre los que firman la *Memoria*, está mencionado también en el documento de la Milpa de Ceballos o Zavallos en "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 29v. Debido al número reducido de hombres en la milpa, es posible que las mismas personas volvieran a servir en los puestos de autoridad con mayor frecuencia que en los asentamientos más poblados.

Notas a la Memoria 16

¹ *notequiuh*: el escribano confunde mucho la *t* y la *tl*.

² *ytexyotlal*.

³ *xiuhtica*.

⁴ *tostones*.

⁵ *yuan*.

⁶ *teocuitlal*.

⁷ En la época en que se escribió esta *Memoria*, la Milpa de Santiago Zamora era considerada como una jurisdicción aparte, bajo la administración eclesiástica de los franciscanos. En la actualidad es aldea del municipio de San Antonio Aguas Calientes. Hasta 1935 Santiago Zamora era todavía un municipio independiente, pero en ese mismo año, por acuerdo del gobierno, pasó a formar parte del antiguo municipio de Santa Catarina Barahona (*Memoria 14*), incorporado a su vez al de San Antonio en 1947. Véase *Diccionario Geográfico*, v. II, p. 238. Como en el caso de las demás milpas, la de Santiago Zamora fue fundada alrededor de 1530 por Alonso de Zamora, español vecino de la antigua ciudad de Santiago en Almolonga. Fuentes y Guzmán anota que Zamora estaba incluido entre los sobrevivientes de la inundación que destruyó a Santiago en Almolonga en septiembre de 1541 y que se le consideraba entre los "acomodados" debido al "lavadero rico de oro" que tenía en la Milpa de Zamora. Véase *Obras*, v. I, p. 155-56 y II, p. 328.

⁸ A mediados de la década de 1570 esta milpa contaba con aproximadamente 37 tributarios y, a diferencia de casi todos los pueblos vecinos, su población tributaria aumentó a 44 (más un viudo) a principios de la década de 1580. Véase "Razon de las tasaciones...", *AGI*, Guatemala 966; y "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 30. Los 37 tributarios de alrededor de 1575 corresponden a un total de 86 vecinos confesantes, según una visita del mismo año. Véase "Memoria de la visita de los frailes franciscanos de la provincia de Guatemala [22 abril 1575]", *AGI*, Guatemala 169. Según Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, se consideraban confesantes a las personas en edad de pubertad y mayores. Véase *Essays in Population History: Mexico and the Caribbean*, 3 v., Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1971-79, v. II, p. 463.

Es notable que el alcalde Bartolomé Sánchez personalice el pago del terrazgo al señor de la Milpa Juan de León, cuando dice "mi tributo" y "el tributo que le doy". Más adelante, en el segundo párrafo menciona "mis tributos al Rey", cuando se refiere al tributo pagado por cada súbdito de la Corona. En ambos casos él utiliza esta forma de expresarse, en calidad de representante de los tributarios de la milpa, para demostrar implícitamente su aceptación de tal responsabilidad. Según esta *Memoria*, la cantidad del terrazgo pagado es mayor que la que los líderes de la Milpa de Zamora decían pagar en 1575, cuando daban 20 fanegas de maíz y 15 tostones al mismo Juan de León aquí mencionado. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 31.

Tal vez el declive en el pago del terrazgo refleje una disminución de la población tributaria. Véase la nota 9.

⁹ La cantidad de tributo pagado no está bien definida. Comparando con las demás milpas, pareciera que los tributarios de Santiago Zamora pagaban menos tributo por cabeza a la Corona. En el caso de 21 tributarios, a cada uno le hubiera correspondido pagar 5 reales, junto con

media fanega de maíz y 2 gallinas; mas si se tratara de 42 tributarios, la cuota por cada uno de ellos hubiera sido 2 1/2 reales, 1/4 fanega de maíz y 1 gallina. Dado que según los oficiales reales en 1575 habían 37 tributarios, nos parece más factible que aquí hayan sido 42 en vez de 21 los que pagaron el tributo. Explicamos entonces lo bajo del tributo pagado por el hecho de que se tratara de un lavadero de oro y que, como los solicitantes mismos dicen, "se entrega oro tres veces al año". No se conoce otro caso parecido en la década de 1570 en el altiplano guatemalteco.

¹⁰ El *tequio* al que aquí se refiere puede ser el de recoger y lavar el oro entregado tres veces al año.

¹¹ El número de personas asignadas para transportar y vender rastrojo era bajo, comparado con el de los pueblos vecinos, situados alrededor de la laguna de Quinizilapa. Esto se explica por la existencia del lavadero de oro en la jurisdicción de la milpa. Desde luego los oficiales reales y la Audiencia consideraban muy importante a esta fuente de riqueza.

¹² Es posible que aquí se refieran a la costumbre de los conquistadores, de requerir de los pueblos de indios la provisión de molenderas o mujeres que molieran el maíz, para hacer la masa de tortillas en las casas de los vecinos españoles de Santiago de Guatemala. Para mención del empleo de molenderas en Guatemala durante el siglo XVI, véase una queja de "parte de los Guatimaltecos" de "ciudad vieja Tzacualpa, Almolonga" en "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 26vo. y Sherman, *Forced Native Labor*, p. 200. Sin embargo parece más cierto que se confunde el maíz con el trigo. En su memoria al Rey del 11 de septiembre de 1575, los miembros del cabildo y demás principales quejábanse que "...de ordinario en cada un indio hay muchos trabajos aunque sean alcaldes o regidores a la labranza del trigo", pero no hay mención de sus obligaciones, bajo mandamiento, de cortar maíz. Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 31. En el valle de Guatemala en esa época el cultivo y la cosecha del maíz eran responsabilidad de los indios milperos —al igual que de sus líderes locales— hasta que las cantidades tasadas fueran entregadas en tributo a los representantes de la Corona (casi sin excepción en el caso del valle de la ciudad) o a sus encomenderos, en los casos en que un pueblo todavía estuviera encomendado a un individuo, vecino de la ciudad de Guatemala.

¹³ De nuevo el alcalde Bartolomé Sánchez menciona sus aflicciones personales. Tiene razón en quejarse porque no cabe duda que mucho del peso de vivir bajo el dominio español recaía sobre los líderes indígenas, ya fueran alcaldes o caciques. Como representante de su pueblo ante las autoridades coloniales, el alcalde o cacique casi siempre era castigado de una manera u otra, cuando sus sujetos no cumplían con las múltiples demandas, tanto de las autoridades (de la Corona y la ciudad), como de los vecinos españoles de Santiago de Guatemala. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica, passim*, y especialmente p. 117-195. En el caso de Guatemala, MacLeod, *Spanish Central America* y Sherman, *Forced Native Labor* y en el de México central, Gibson, *Aztecas* presentan también datos y casos concretos sobre este problema. Véase además la "Introducción histórica", p. XXXV-XXXVIII.

¹⁴ Aquí, como en el caso de la Milpa de Ceballos de la *Memoria 15*, nótese que hay entre los firmantes un individuo que lleva el mismo apellido del fundador español de la milpa.

Notas a la Memoria 17

¹ *notequiuh*: el escribano confunde mucho la *t* y la *tl*.

² *niccalacti*.

³ *sefen*.

⁴ No se lee bien el número.

⁵ *lomin*.

⁶ *macuilli*.

⁷ *itencopa*.

⁸ Aunque se menciona a San Juan como el santo de la Milpa de Dueñas, durante casi todo el período colonial y aún después, dicho lugar ha sido conocido como San Miguel Dueñas y ese es su nombre oficial hoy en día, según el *Diccionario Geográfico*, v. II, p. 205. Otro documento de la década de 1570 que corrobora que el lugar fue llamado San Juan o San Juan Evangelista es

"Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 31vo. El origen de San Miguel proviene del fundador Miguel de Dueñas, quien alrededor de 1530 asentara a sus indios esclavos cerca de la orilla sur del lago de Quinzilapa. Véanse AGCA, A3-2863-41.694; y Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 84 y 108, nota 15.

⁹ Entre 1572, fecha en que se escribió esta *Memoria* y 1575 el terrazgo que pagaban los indios a "Dueñas, Señor de las tierras", bajó a 40 fanegas y 20 gallinas de Castilla, lo que quizá refleje un descenso en la población. Si lo anterior es cierto, es probable que dicha disminución ocurriera antes de la tasación y conteo de Valdés y que la cantidad del terrazgo anual no hubiera sido corregida de acuerdo con el número actual de tributarios sino hasta cerca de 1575. Para mayor consideración del número de habitantes que hubieran en Dueñas alrededor de 1575, véase la nota 12. Dueñas está identificado como el señor de la milpa en "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 31vo.

¹⁰ El número *ompoval* *tostones* *ypán* 5 utiliza una mezcla de los sistemas náhuatl y árabe. *ompoval* es "40".

¹¹ Nos parece que los tributarios de Dueñas debieron pagar según sus cálculos, 3 reales, media fanega de maíz y una gallina de Castilla. La diferencia habría sido el tributo correspondiente a medio tributario. La mención que aquí se hace —similar a la de la Milpa de Zamora en la *Memoria* 16— referente a la entrega de oro tres veces al año, quizá explique por que sólo pagaban 3 reales por cabeza. Para más información sobre el pago de oro por los tributarios de Dueñas, véase la nota 13. En 1570, la población tributaria del pueblo en cuestión hubiera sido de 64 tributarios enteros y de 63 en 1575, bajando eventualmente a su nadir poblacional entre 1600 y 1630. Véase "Cuentas de la caja de Guatemala del año 1622", AGI, Guatemala 15, fol. 14vo., partida 129.

¹² Mientras que en otra documentación de archivo que hemos revisado no hay noticias de minas ni de lavaderos de oro en Dueñas, el cronista Fuentes y Guzmán menciona que a finales del siglo XVII hubo "vestigios... [de un molino de metales]... y aun paredes se muestran y señalan, en el ingenio de azúcar de don José del Castillo, cerca del pueblo de Dueñas..." Véase *Obras*, v. II, p. 163. Esta evidencia, aunada al testimonio de la *Memoria*, nos hace pensar que los indios de Dueñas probablemente lavaban oro o lo extraían de alguna mina. La parte donde mencionan su sufrimiento y que Valdés "nos pidió otra vez más" y aparentemente dijo que "no alcanza" y que "sólo por descuido se pierde" sigue a la mención de la entrega de oro y precede la introducción al *tequio*.

¹³ Esta parte de la *Memoria* es muy parecida a las listas de *tequios* en los demás documentos. Parece que el escribano confunde maíz con trigo. Recuérdese que, por lo menos en los alrededores de Santiago Guatemala, no existían mandamientos para trabajar en las labranzas de maíz, que eran casi sin excepción, propiedad indígena y no española. Además, en 1575 los indios de Dueñas se quejaban de que "...por mandamientos de los jueces o regidores y con pena de que vaya a la labranza del trigo de los españoles 20 o 40 indios en cada semana y si acaso faltare alguno luego mandan prender y traer a la cárcel de Corte..." Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 31vo. Mientras que en la *Memoria* escrita en náhuatl mencionan 20 hombres, en la escrita en español en 1575 son menos precisos cuando hablan de "20 o 40" indios. Es posible que el mandamiento cambiara según la etapa en el ciclo agrícola, pero importa destacar otro ejemplo de cómo los indígenas contaban y pensaban usando el sistema vigesimal de origen prehispánico, a casi medio siglo después de la conquista española-mexicana de Guatemala. En un análisis de las tasaciones de López de Cerrato (AGI, Guatemala 128), hemos encontrado múltiples ejemplos de los totales de tributarios en números redondos y en la gran mayoría de los casos se constata el uso de múltiples de 20. Véase George Lovell, Christopher Lutz y William Swezey, "Introducción y estudio preliminar a un estudio detallado de las tasaciones de López de Cerrato", manuscrito sin publicar.

¹⁴ Sobre la mención de "maíz" y no trigo, véase la nota 13. Los únicos pueblos cercanos a Santiago donde se cultivaba la caña de azúcar eran Dueñas y el pueblo más al sur de Alotenango. Véanse Fuentes y Guzmán, *Obras*, v. I, p. 339 y v. II, p. 163; Pedro Cortés y Larraz, *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala*, 2 t., Biblioteca "Goathemala" v. XX, Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1958, t. II, p. 187; y Lutz, "La población de San Miguel Dueñas", p. 79. En el siglo XVII se prohibía el uso de mano de obra indígena en la producción de caña de azúcar y en los ingenios. Véase MacLeod, *Spanish Central America*, p. 295.

¹⁵ En 1575 los vecinos de Dueñas explicaban el servicio del rastrojo de la siguiente manera: "Y en cada un año van cargados los indios a la plaza con yerba para los caballos y en todo el día se ocupan y a la paga no más de 20 o 40 patastes [granos de cacao] la carga de yerba". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 31v. Para los indios de Dueñas, la distancia a Santiago era más larga que para los habitantes de los demás pueblos situados en el valle de Quinizilapa.

¹⁶ Aunque el número no está muy claro, parece que se trata del 6 arábigo.

¹⁷ Dado el número de tributarios que había en el pueblo, seis hombres asignados para traer rastrojo no era excesivo. Pero hay que recordar también que, a diferencia de las demás milpas, los indios de Dueñas tenían que cosechar la caña de azúcar en las tierras de algún vecino español cerca del pueblo.

¹⁸ La expresión de la tristeza y el sufrimiento que sentían es más explícita y a la vez más poética al final de esta *Memoria* que en la mayoría de las *Memorias* de esta colección.

Notas a la Memoria 18

¹ *yegua* se lee *icuaq*; en muchos casos, el escribano Diego Espinar usa las consonantes sonoras *b*, *d*, *g* y *gu* en vez de las sordas *p*, *t*, *c* y *cu* o *qu*; tal vez esto se deba a la influencia de los dialectos del Golfo y el pipil.

² *tualtepeuh*.

³ *Bobadilla*.

⁴ *perçunas*.

⁵ *timumauhte* se lee como 1ª persona del plural, *timumauhtique*.

⁶ *matlactli*; Diego Espinar a veces escribe *t* por *tl* y *ll* por *t*.

⁷ *ollaxtlavi*.

⁸ *ynantzin yllatzin* debe ser *ynantzin ylatzin*: "su madre, su padre". De otro modo sería "su madre, su tío".

⁹ *tipini* o *teqini*; /tisini/ es la forma de los dialectos del Golfo y del pipil.

¹⁰ Este pueblo —situado en las laderas nororientales del volcán de Agua, a una altitud aproximada de 2,000 metros SNM— tiene orígenes muy oscuros. Suponemos que los primeros habitantes asentados en este sitio eran esclavos tomados o comprados durante o poco después de la conquista española de Guatemala. Aunque desconocemos la existencia de prueba alguna sobre ello, hay autoridades que dicen que el pueblo fue fundado "por indígenas traídos de Quezaltenango". Véanse *Diccionario Geográfico*, v. II, p. 265-66; y también Lilly de Jongh Osborne, quien en la década de 1930 presentara la hipótesis de un origen occidental para este pueblo en su *Guatemala Textiles*, New Orleans: Tulane University Press, 1935, Middle American Research Institute, Publication 6, p. 80. Parece que este lugar —conocido en la segunda mitad del siglo XVI como "El Aserradero"— se situaba donde se ubica en la actualidad, en medio de bosques, los que hace cuatro siglos eran más densos. A su población se le asignó la tarea de proveer vigas y madera para la construcción en la ciudad de Santiago. En el siglo XVI, si no es que antes, el pueblo fue dividido en dos parcialidades: la de San Francisco, administrada por los franciscanos y la de Santo Domingo ("Santo Domingo Serraderos"), al cuidado de los frailes dominicos. En oposición con quienes piensan que los habitantes de origen vinieran de la región de Quezaltenango, los franciscanos declaraban a principios de 1575 que administraban los sacramentos a su parcialidad en cakchiquel (o "guatemalteca") y no quiché. Véanse "Memoria de la visita de los frailes franciscanos a la provincia de Guatemala (1575)", *AGI*, Guatemala 169 y Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 89 y 110, nota 25. Sin embargo, siempre existe la posibilidad de que los indios de la parcialidad Santo Domingo Serraderos llegaron de Quezaltenango.

¹¹ El conjunto de españoles es el mismo que acompañara al licenciado Valdés en 1570 cuando empadronó a varios barrios y milpas. Nótese que Santa María de Jesús tiene dos alcaldes. Al comparar los nombres que aparecen en la presente *Memoria* con los de las correspondientes a las parcialidades incluidas en el documento de 1575 "Los indios que eran esclavos", se puede probar que cada lugar fue representado por un alcalde y posiblemente por un regidor y un escribano. Los diversos orígenes de los miembros de las dos parcialidades consideradas en la nota 10 justificaban el que cada grupo tuviera su propio escribano.

¹² *ypena joramento*: La traducción literal sería "la pena del juramento", pero entendemos que se refiere a la pena de perjurio del juramento.

¹³ Es interesante ver desde la perspectiva indígena cómo Valdés y sus ayudantes llevaron a cabo el empadronamiento. Los avisos a los oficiales indígenas para que no escondieran a nadie son parecidos a lo que se describe en otras *Memorias*. Aunque ésta es más detallada y larga que varias de las anteriores, no nos informa de los tributos que pagaban, ni del número de personas que fueron empadronadas. De la "Glosa de cuentas" de 1576, sabemos que los "naturales" de la parcialidad de San Francisco debían "conforme a su tasación 53 pesos, 5 tomines y 8 granos y 158 gallinas de Castilla y 158 hanegas de maíz" y que los de la parcialidad de Santo Domingo debían "conforme a su tasación 39 pesos y 6 granos y 115 hanegas de maíz y 115 gallinas de castilla...". Con base en estos datos calculamos que la parcialidad de San Francisco contaba con 158 tributarios y que la de Santo Domingo tenía 115 tributarios, dando un total aproximado de 273 tributarios en el año 1576. Véase AGCA A3-2713-38.916, fol. 53vo.

¹⁴ No sabemos si en el total de 60 niños vendidos se incluyera únicamente a los huérfanos. Esto se debe a que —como hemos observado en algunas *Memorias* anteriores— la Audiencia diera autorización al Juez Visitador y Administrador de los pueblos ubicados 10 leguas alrededor de Santiago para que asignara a los huérfanos "a oficios y ocupen en cosas de su utilidad y alguno tuviere muchos hijos que algunos de ellos hagan lo mismo". Véase "Testimonio del nombramiento...", AGI, Guatemala 9. Si fuera como en otros casos (véase por ejemplo la *Memoria 19*), el pago de los 140 tostones habría sido el precio de la libertad de los niños de la comunidad. Sería interesante saber quien se habría atrevido "comprar" niños, huérfanos o no, "dentro del pueblo". Al dividir los 140 tostones (560 reales) entre los 60 huérfanos, determinamos un costo de liberación por cada niño de un poco más de 9 reales. Aún los supuesta y relativamente más acomodados habitantes del Barrio de Santo Domingo sólo pagaban 7 reales para liberar a cada niño de su comunidad que estuviera en condición similar. Posiblemente los oficiales españoles cobraban más a los vecinos de Santa María de Jesús que a los del Barrio de Santo Domingo debido a que los primeros eran considerados menos hispanizados y con menores conocimientos —que los de un barrio urbano— sobre los precios, las leyes, etcétera. A la vez, aunque nos parezca ilegal y muy abusivo es posible que Juan de Chávez estuviera simple y llanamente actuando de acuerdo a las normas de la Guatemala hispana del siglo XVI y que fuera completamente justificado cobrar los 140 tostones a los vecinos de Santa María de Jesús. El Barrio de Santo Domingo, vecino al de Santa María, era considerado muy ladinizado; ejemplo de ello es el que escribieran la *Memoria 19*, incluida en esta colección, en español.

¹⁵ La traducción de esta frase es difícil. Si *ypiltzin* es lo mismo que *pipilotontli*: "niños", probablemente está traducida correctamente.

¹⁶ No se sabe si la multa que tenían que pagar incluyera o no el costo original de liberar a sus hijos. Tratándose de una "multa", es posible que hubiera sido otro pago encima de todo lo demás. Del contexto no se puede deducir con claridad si los hombres encarcelados hubieran resistido el pago de aproximadamente 9 reales para que dejaran en libertad a cada uno de sus "hijos", o si simplemente su pobreza no les permitía reunir los fondos que los oficiales españoles les hubieran pedido.

¹⁷ *tiçini*, "moledora" se refiere a la mujer que muele el maíz.

¹⁸ Dividiendo el número de tributarios (273) por el número de días dedicados (8) al levantamiento del censo del pueblo, se puede llegar a una aproximación del promedio de tributarios contados diariamente; en este caso 34. Comparando los resultados de varios barrios y milpas sería posible tener una idea aproximada del tiempo que los españoles invirtieron en el censo de los pueblos y, a la vez, se podría verificar si, por ejemplo, requerían de mayor tiempo en el censo de las milpas rurales que en el de los barrios urbanos, cuya densidad demográfica era seguramente más elevada.

¹⁹ Es notable primeramente que los oficiales españoles usaron lenguaje abusivo con los miembros del cabildo indígena de Santa María de Jesús y segundamente que los indios informaron en detalle lo que los españoles decían y su reacción psicológica ante dichos insultos.

²⁰ Se mencionan dos libros que parecen ser distintos, uno del padrón y el otro de "memorias donde se registraron las multas". Obviamente los alcaldes pensaron que el pago de sesenta tostones fue excesivo, de ahí que digan "sólo compramos letras". Como no está clara la naturaleza del dicho libro de memorias, nos preguntamos si acaso se tratara de un libro en poder de

los españoles, donde se registraban las deudas del pueblo, que pasara a ser propiedad del asentamiento a la cancelación de las mismas.

²¹ *yancuic*.

²² *covit* es la forma del Golfo y el pipil que corresponde a *cuauitl*.

²³ *regidor* se lee *corregidor*.

²⁴ *coleguiani* se relaciona con la forma *covit* (cf. la nota 22), y corresponde al *cuauhtequiani* del náhuatl clásico.

²⁵ *amevanin*.

²⁶ *quimacac*.

²⁷ *ylacteuuicatl*.

²⁸ En este párrafo y en los dos siguientes se describen quejas sobre los cambios en el pago del tributo, surgidos a raíz de la visita del licenciado Valdés de Cárcamo. La mayoría de los indígenas del valle de la ciudad comenzó a pagar tributo en 1563-1564, es decir, aproximadamente 14 años después de la abolición de la esclavitud en la época de López de Cerrato. La mención de los ancianos que "duermen desnudos, acostados sobre tablas" despierta nuestro interés y deseo por conocer más detalles sobre la vida cotidiana, tanto de los ancianos como de los demás habitantes del pueblo.

²⁹ Entendemos que *tlatoani* se refiere al oidor español.

³⁰ Como ya hemos visto en *Memorias* anteriores, el encarcelamiento de los oficiales responsables del cobro del tributo cuando habían atrasos, fue una táctica común de las autoridades españolas. Cuando dicen haber hablado "muchas veces con el oidor" y que caminaban "muchas veces", parece que se refieren a que iban a pie desde su pueblo hasta la ciudad con el fin de presentar su caso ante el licenciado Valdés. Ese recorrido, difícil aún hoy en día —especialmente con las cenizas volcánicas que cubren el camino de terracería— debió haber sido más dificultoso en el siglo XVI, dado que el recorrido se hacía sobre una simple senda. Para una breve descripción de la subida a Santa María de Jesús a finales del siglo XVII, véase Fuentes y Guzmán, *Recordación florida*, v. I, p. 359.

³¹ No ha sido posible investigar a fondo los detalles de este conflicto entre los oficiales de la Corona, los leñadores y un alcalde (?) de Santa María de Jesús, con motivo de la venta de leña. Puesto que el alcalde dice: "fui preso diez veces debido a los vendedores", es evidente que los indios del pueblo tenían un interés económico en seguir llevando a cabo la venta de leña, como también resulta obvio que había un número suficiente de compradores españoles dentro de la ciudad. Posiblemente los indios de Santa María vendieran leña sin notificar a los oficiales españoles, quienes esperaban controlar este servicio al igual que el precio pagado por carga. Quizá los indios del aserradero deseaban vender por su propia cuenta cantidades de leña mayores de las que se les requería proveer a un precio determinado por los españoles mismos.

³² No está claro el porqué se incluye al inicio del penúltimo folio de esta *Memoria* el encabezado "Año 1571". Quizá sea indicación de que lo que sigue inmediatamente en el texto se refiere a lo sucedido bajo la vigencia del cargo de los dos alcaldes (posiblemente de 1571), distintos de los del principio de la *Memoria* (los de 1570). Nótese que al final del documento se hace la mención de otros dos alcaldes más, que ocuparan el cargo en 1572.

³³ Parece que el servicio en las fincas de los individuos nombrados tenía que ver con el cultivo del trigo. Cuando mencionan al rey, es posible que se refieran a las casas reales, es decir, a las oficinas del gobierno real ubicadas al lado sur de la plaza de Santiago de Guatemala. Los detalles sobre la comida que se proporcionaba a los trabajadores y el sueldo de un tostón concuerdan con las demás *Memorias*. Denuncian, como en otros documentos de esta colección, que son tratados como si todavía fueran esclavos, lo que para algunos de los habitantes de Santa María no era recuerdo distante. Los indios esclavos en el valle y en los pueblos vecinos como Santa María sólo fueron liberados aproximadamente 22 o 23 años antes de la fecha de redacción de esta *Memoria*.

³⁴ *ytic cacat* sería literalmente "en el zacate".

³⁵ En las *Memorias* anteriores no se menciona qué dieron de comer a quienes cortaban rastrojo para entregar a los vecinos españoles de Santiago. No se explica claramente quién proporcionaba los tamales secos, que posiblemente estuvieran rellenos de una especie de frijol.

³⁶ Parece que el escribano quería escribir *tlacacoyan* ("Audiencia") en vez de *quillacacoyanguí*.

³⁷ Este párrafo contiene una mezcla de temas diversos, a veces fuera del contexto. Los detalles más sobresalientes son los que se refieren al levantamiento del censo de población por parte de los alcaldes encargados de ello. Es de suponer que si nada se pagaba por dicha tarea, era difícil que el alguacil involucrara a las personas obligadas a trabajar en los servicios prestados a los vecinos españoles. Lo que sigue del párrafo hace alusión a las actividades del lavado del oro y la plata, mas no está claro exactamente a lo que se refieran cuando dicen "sin que les ayudara". En las fuentes documentales existentes (publicadas y sin publicar) no hay mención de lavaderos en el pueblo de Santa María de Jesús. De varias maneras los autores expresan sus opiniones sobre su vida miserable. Por ejemplo dicen que "son esclavos", "sufrimos mucho" y "nadie nos tenía piedad". Nos preguntamos si acaso aquí están evocando el recuerdo de los onerosos trabajos de antes de su liberación de la esclavitud, cuando lavaban oro o plata.

³⁸ *linemigue* puede ser "vivimos como", pero tal vez siga el uso del pipil y el náhuatl de Meca-yapan, donde *nemi* se usa como verbo estativo.

³⁹ Aunque ninguno de los dos alcaldes está identificado con una u otra de las dos parcialidades mencionadas en la nota 10, es razonable deducir que uno fuera de la de San Francisco y el otro de la de Santo Domingo. En 1576, cuatro años después de la presente, una persona de nombre Diego Pérez fue el alcalde de la "parte de Santo Domingo Serraderos". Tal vez el mismo Diego Pérez fuera reelegido de nuevo o, posiblemente se trate de otra persona con el mismo nombre. Al igual que en otros pueblos, el apellido Pérez era bastante común en Santa María de Jesús. Para la mención de Diego Pérez en 1576, véase "Los indios que eran esclavos... [1576]", *AGI*, Guatemala 54, fol. 36vo.

Notas a la Memoria 19

¹ En un folio aparte que servía de cubierta a esta *Memoria* del Barrio de Santo Domingo dice: "Al muy yltre. sor. licenciado franco. briceño. En españa [espacio] esta sola vino en lengua castellana. [firmado] my señor". La presente es la segunda en este grupo de *Memorias* mandada por los vecinos de ese barrio. La primera (la número 4) está escrita en náhuatl, mientras que la presente, como lo indica la cita, fue la única en "lengua castellana". Al hacer una comparación entre ambas, notamos que cubren los mismos temas, pero que la que está en náhuatl es más larga y más detallada que la que ahora estudiamos. No obstante que aparezca hacia el final del expediente de *Memorias*, ésta lleva la fecha del 19 de marzo de 1572, mientras que la 4 lleva al final una fecha posterior: 30 de marzo de 1572. Para información más detallada sobre el Barrio de Santo Domingo, véanse las notas correspondientes a la *Memoria 4*.

² Aunque no se menciona en el texto, esta *Memoria* está dirigida al licenciado Francisco Brizeño, ex-presidente de la Audiencia. Véase la nota 1. Más adelante resulta obvio que la persona a quien se dirige el documento había estado en Guatemala y conocía, por su cargo oficial, a los habitantes del Barrio de Santo Domingo. Para más datos sobre Brizeño, véanse las notas de la *Memoria 1*.

³ En la *Memoria 4* no se identifica a los cuatro regidores del cabildo, aunque todos firmaran al final de la misma. De los cuatro, dos eran de la parcialidad de mexicanos y dos de la parcialidad de los guatemaltecos. Véase la nota 6 de la *Memoria 4*.

⁴ En la *Memoria 7* (de la parcialidad de guatemaltecos del antiguo sitio de la ciudad española, San Francisco Zacualpán o Ciudad Vieja) se presentan acusaciones similares a las de aquí en contra del licenciado Valdés de Cárcamo. En ambos casos se menciona su intención de deshacer la protección legal de los indios con que el presidente Brizeño les había amparado.

⁵ En la *Memoria 4* en náhuatl los solicitantes no explicaban con tanto detalle, como lo hacen en la presente, la inclusión de las personas incapacitadas en el padrón levantado por el licenciado Valdés. También en esta petición en español explican a Brizeño que "no nos atrevemos a cobrarles", supuestamente por razones de vejez y enfermedad, aunque eso resultara en el encaramiento de los solicitantes.

⁶ Es interesante hacer notar que cuando se refieren a los cleros, probablemente los regulares, lo hacen sin demostrar veneración alguna. Parece que cualquiera que apoyara al licenciado Valdés y su padrón, aunque fuera religioso, era considerado como un enemigo, especialmente en un momento de conflicto.

⁷ La descripción del rescate de los "niños entenados y huérfanos" es más breve aquí que en la *Memoria 4*, pero ambas concuerdan con la presentación de los costos involucrados.

⁸ Para la identificación de fray Juan de Castro véase la nota 27 de la *Memoria 4*.

⁹ Sobre fray Sebastián, quien pensamos era fray Sebastián de Oviedo de la orden dominicana, véase la nota 11 de la *Memoria 8*. Según otra petición del mismo Barrio de Santo Domingo en 1576, fray Domingo de Azcona era todavía prior del monasterio de Santo Domingo en Santiago de Guatemala. Véase "Los indios que eran esclavos...", fol. 16. En dicha petición se quejan de que han sido involucrados en pleitos con españoles que quieren quitarles sus tierras y por eso tienen que "...gastar tostones para procuradores, letrados o interpretes..." Esto explicaría en parte por qué en la presente escriben que "...no tenemos comunidad..." (caja común).

¹⁰ Rubrican esta petición los que firman la *Memoria 4* en náhuatl, con la excepción de Juan de Zisa, quien sólo lo hace en ésta. Como mencionamos en la nota 36 de la *Memoria 4*, pensamos que los que indicaron su oficio después de su firma fueron el alcalde, los dos regidores y los principales de la parcialidad de los guatemaltecos. En ambos documentos existe cierta segregación de las firmas en dos grupos, según se identifique a los signatarios como oficiales o no. Es curioso que en la documentación del siglo XVI no se haga mención directa de la división del barrio en dos parcialidades, con la excepción de algunos casos en los cuales se trata del número de tributarios y del gravámen tasado o pagado por una u otra de las dos partes del barrio. Para la descripción breve de un pleito sobre el predominio de alguna de las dos parcialidades a principios del siglo XVIII véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 119-128.

Notas a la Memoria 20

¹ *Xocotenango*.

² *tlatoque*; Diego Velasco, el escribano, confunde la *t* y la *tl* por toda la *Memoria*.

³ *yn* parece ser un error.

⁴ *Xocotenango*.

⁵ *yevatl*.

⁶ *oquitolini*.

⁷ *españoles*.

⁸ *mimique*.

⁹ *oquimacac*.

¹⁰ *omotolini*.

¹¹ *inic*.

¹² *monamaca*.

¹³ *quitlayoviltican* se entiende como *quitlayoviltique*; si es optativo, falta el proclítico *ma*.

¹⁴ *omotolini*.

¹⁵ *in ixquich*.

¹⁶ *tequill*; Diego Velasco a veces escribe *d* por *t*.

¹⁷ *oquitolini*.

¹⁸ *yn quitacuyull* tal vez sea *inic tlacoyotl*.

¹⁹ *xitechmopalevi*.

²⁰ *quimopalevi*.

²¹ *motolinia*.

²² *omotolini*.

²³ Jocotenango era el pueblo indígena de mayor tamaño contiguo a la ciudad de Santiago de Guatemala. Se situaba al norte-noroeste de la ciudad española en ambos lados del Camino Real que iba de la ciudad hispana hacia el norte y el oeste con rumbo a Chimaltenango, Tecpán Guatemala, Tecpán Atitlán (o Sololá) y todo el altiplano occidental. Los viajeros y el comercio de Chiapas, Oaxaca, Puebla de los Angeles y otros lugares venían de más allá del occidente.

²⁴ A pesar de que al principio del documento se menciona "todos nosotros somos alcaldes y regidores guatemaltecos", al final del documento se explica que también están representados los utatecos, una parcialidad de indios de origen quiché. En el aspecto de estar formado de dos parcialidades distintas, Jocotenango fue similar a los barrios indígenas de Santo Domingo

(*Memorias 4 y 19*) y de San Francisco. Aunque no se menciona aquí, la parcialidad de guatemaltecos comprendía una sub-parcialidad, integrada por sacatecas. De estos últimos, se sabe muy poco y se desconocen sus orígenes, aunque es probable que fueran del área de Sacatepequez del altiplano central de Guatemala. Para más datos sobre los sacatecas véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 94.

La parcialidad de los utatecas fue fundada alrededor de 1528 por el adelantado Pedro de Alvarado en sus tierras del valle de Jocotenango. A veces conocida como Santiago Uateca, esta parcialidad fue poblada por grupos de tributarios tomados de varios de los pueblos en los cuales el conquistador tenía una encomienda. Los tributarios tomados fueron esclavizados, marcados y asentados en las tierras de Alvarado. No obstante la apelación de utatecas (nombre de los habitantes del capital quiché, Uatlán), es posible que varios de los tributarios esclavizados hayan sido de origen tzutuhil y cakchiquel.

La parcialidad de los guatemaltecos no fue fundada sino hasta después de la muerte de Alvarado, la destrucción de Santiago en Almolonga y el traslado de la ciudad española al sitio de Panchoy. Esta parcialidad se ubicaba previamente en la periferia de Santiago en Almolonga, pero con la muerte de Alvarado en México y la de su viuda, doña Beatriz (en la inundación y destrucción de la antigua ciudad), los guatemaltecos, arguyendo haber sido esclavos del adelantado, solicitaron que se les permitiera seguir a los españoles al sitio de la nueva ciudad. Es así como las parcialidades de guatemaltecos y de utatecas llegaron a integrar el pueblo de Jocotenango. A mediados de la década de 1570, la parcialidad de guatemaltecos contaba con 276 tributarios y la de utatecas con 156. Para una historia más completa de Jocotenango véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 90-94 y *passim*. Sobre el sistema de gobierno propio en Jocotenango y la dominación política de los guatemaltecos véase la nota 79.

²⁵ Es cierto que todavía en 1572, a pesar de la alta mortalidad causada por las epidemias y otros factores, existía un número indeterminado de "hijos", nietos y parientes de los esclavos fundadores del pueblo, pero legalmente en esas fechas ya no eran esclavos de nadie. A la muerte de Alvarado las tierras de Jocotenango pasaron a poder del primer obispo, Francisco Marroquín, quien estando en turno las asignó en su testamento al Colegio de Santo Tomás, que eventualmente llegaría a ser la Universidad de San Carlos. Véanse Sáenz de Santa María, *Marroquín*, *passim*, y Lutz, *Historia sociodemográfica*, *passim*. Sobre los pagos de terrazgos por los vecinos indígenas de Jocotenango, véase la nota 35.

²⁶ Ésta es la ya tradicional lista de quejas y acusaciones en contra del licenciado Valdés de Cárcamo que se repite en casi todas las *Memorias* de esta colección. Sin embargo, aquí notamos que cuando mencionan la venta de sus niños explican que se vendían a niños y a niñas. No está claro si cuando dicen "Hace tres años que empezó" se están refiriendo a la venta de niños o a los abusos del licenciado Valdés y los demás oficiales españoles.

²⁷ En vez de *Argueta*, el apellido puede ser *Aguirre*, ya que Argueta era fiscal del Rey y Aguirre, el tesoro. Véase la nota 29 para una clarificación a base de una crónica del siglo XVII.

²⁸ *oquitlayovilti* está en el singular, pero parece que el sujeto es plural, dada la lista de nombres de los españoles.

²⁹ En éste como en otros casos, los autores confunden al oidor licenciado Valdés con el presidente de la Audiencia, doctor Antonio González. También dicen que Argueta (Cristóbal de Argueta) era el fiscal, cuando un siglo después el cronista Fuentes y Guzmán le identifica como un nuevo oidor junto con el dicho Valdés. Según el mismo autor, el verdadero fiscal fue el licenciado Arteaga. Véase Fuentes y Guzmán, *Obras*, vol. III, p. 171. Gabriel Mejía fue el corregidor del valle de la ciudad. Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 17vo.

³⁰ Parece que *quimicti* —que también está en singular— debe de ser plural. Su significado podría ser "los mataron", aunque el uso más amplio es "los golpearon".

³¹ *ychan espanpanoles* sería literalmente "sus casas de los españoles", que aquí traducimos como "las fincas de los españoles". La mención de este término en el texto en náhuatl tiene sentido, ya que se refiere a las propiedades de los vecinos españoles donde, según sus quejas, eran maltratados. También es posible que cuando mencionan más adelante la venta de maíz, se refieran a la venta forzada de este grano por los indios a los vecinos españoles de Santiago de Guatemala, a un precio reducido y poco favorable para los primeros.

³² *mimique* debe referirse a los que habían muerto durante el año.

³³ Parece que la referencia es al maíz cultivado en los terrenos de los indígenas y no en los

de los españoles.

³⁴ Se alude aquí al sistema del pago del tributo por tercios, es decir cada cuatro meses del año. El tributo anual hubiera sido: una gallina, una fanega de maíz y 12 reales o 3 tostones. Se notará más adelante que el tributo que se pagaba en dinero en efectivo bajaría entre 1570 y 1572 (?) a 9 reales por cada tributario. Véanse el texto y la nota 35.

³⁵ "Hace nueve años...", habría sido 1563, precisamente el año en que comenzaron a pagar el tributo los indios emancipados de la esclavitud, habitantes de los barrios de Santiago y las milpas y pueblos alrededor de la ciudad capital. No es posible que el tributo haya sido "cuatro tostones y tres reales" (o 19 reales) cada tercio; es más factible que esta cifra corresponda al tributo anual en dinero (9 reales), combinado con el terrazgo anual (10 reales) correspondiente a un solar en Jocotenango. Por ejemplo, en el año 1576 la Milpa de Jocotenango pagaba 470 gallinas de Castilla y la misma cantidad de fanegas de maíz como tributo a la Real Corona en géneros. Véase AGCA, A3 2713 38916, "Glosa de cuentas, año 1576", fol. 53. No fue sino hasta el 26 de mayo de 1573 cuando "Su majestad acuerda que las indias viudas y menores de cincuenta años, solamente paguen cinco reales al año por razón de tributo". Véase Pardo, *Prontuario*, p. 146, citando AGCA, A1 legajo 1512, fol. 431.

³⁶ El juez es Gabriel Mejía, corregidor del valle, a quien también se le menciona en la nota 29.

³⁷ *miquini* se usa en vez de *mimique* (nota 32), pero parece ser también "los que habían muerto".

³⁸ *quitulini*.

³⁹ *omotolini*.

⁴⁰ *ocucollin*.

⁴¹ *tutultell*.

⁴² *quitulini*.

⁴³ *tempoval*.

⁴⁴ *monamaca*.

⁴⁵ *ynic*.

⁴⁶ *ayac itlaxtlavil*.

⁴⁷ *teqini*; cf. nota 16; /tesini/ es la forma del náhuatl occidental.

⁴⁸ *ixquich icucu[ca]*

⁴⁹ *tinemi*.

⁵⁰ *omotolini*.

⁵¹ *esguada*: la paleografía y la traducción de esta palabra, probablemente prestada del español, son dudosas.

⁵² Aquí, por primera vez, se da uno cuenta que el documento está dirigido al rey Felipe II. Éste no es el único ejemplo de una *Memoria* destinada a su majestad. Para los usos de "Castilla" entre los indígenas de Guatemala tanto en la época colonial como en la actualidad, véase Daniel Armas, *Diccionario de la expresión popular guatemalteca* (Tipografía Nacional: Guatemala, 1971), p. 51.

⁵³ *tequill quimova* probablemente sea *tequill quimeva*.

⁵⁴ La mención "sólo les levantan tributo", que se incluye dentro de esta serie de frases cortas, debe entenderse como una expresión de su desesperación, ya que parece que emplearan toda su vida para reunir dinero y géneros suficientes para cancelar sus obligaciones tributarias. Los alcaldes de las parcialidades de guatemaltecas y utlatecas, junto con los de la milpa vecina de San Felipe (de Jesús) presentaron con más detalle quejas parecidas en una memoria del año 1575, aunque la cantidad de tributo pagada era inferior a la que se describe en la presente. Véase "Los indios que eran esclavos...", AGI, Guatemala 54, fol. 25.

⁵⁵ Habiéndose tratado de un pueblo bajo el cuidado de la orden dominica es lógico asumir que todos los frailes mencionados fueran de esa dicha orden. Fray Sebastián tendrá que ser el muy mencionado fray Sebastián de Oviedo. No ha sido posible identificar a fray Diego de la Cruz ni a fray Benito, pero a los otros tres sí los hemos identificado como dominicos, ya sea anteriormente en la presente obra o en Fuentes y Guzmán, *Obras, passim*.

⁵⁶ No explican por qué "empezó el sufrimiento" en 1545. La Audiencia de los Confines, la primera en la provincia, no fue establecida en Santiago sino en Gracias a Dios, Honduras en 1544 y no se trasladó a Guatemala sino hasta 1549, bajo la presidencia del licenciado Alonso

López de Cerrato. Fue durante el periodo 1549-1550 cuando todos los indios esclavos de los vecinos de Santiago fueron liberados por el mismo López de Cerrato. Véanse Sherman, *Forced Native Labor, passim* y Lutz, *Historia sociodemográfica, passim*. Tras la muerte de Alvarado en 1541, los indios esclavos de Jocotenango estuvieron bajo el control del obispo Francisco Marroquín, quien en 1543 liberó a todos los esclavos de Alvarado asentados en Jocotenango. Sin embargo su nueva "vida de libertad" aún requería de varias obligaciones de su parte con respecto al patrimonio y las almas de sus patrones fallecidos, doña Beatriz y don Pedro de Alvarado. Ejemplo de ella era el cultivo de tierras para mantener algunas capellanías y la construcción de tiendas en cuatro solares cedidos a Alvarado durante el nuevo trazo de Santiago de Guatemala. Posiblemente fueran éstos deberes que habrían comenzado en 1545. Lutz *Historia demográfica*, p. 92-94.

⁵⁷ No sabemos en donde hubieran cosechado el tul los vecinos de Jocotenango. Quizá haya sido en las orillas del río Magdalena (o Guacalate) que corre al oeste del pueblo. Todavía en el siglo XVI, los indios de Jocotenango tenían acceso a bosques no muy lejanos, donde conseguían las tablas requeridas para fabricar las "camas de tablas". Parece que la descripción de las camas corresponde a la tarima, un mueble que todavía se encuentra en Guatemala. En 1575, los oficiales del pueblo incluían en una lista de quejas la que decía "nos manda hacer tabladillos en la plaza ramadas para los juegos de sorija[?] y flores y no somos pagados". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 25.

⁵⁸ Es muy posible que se refieran al baile o la danza del *Tun-Teleche*, que se bailaba en la región quiché y en varias otras partes de Guatemala. Véanse Eva Alexandra Uchmany de De La Peña, "Cuatro casos de idolatría en el área maya ante el tribunal de la inquisición", *Estudios de Cultura Maya*, vol.6(1967) especialmente p. 290-298; y Ernesto Chinchilla Aguilar, "La Danza del Tun-Teleche o Loj Tum", *Antropología e Historia de Guatemala*, vol.3, núm.7 (1961), p. 17-20.

Sobre la oposición de los frailes dominicos a que los indios tuvieran bailes en los cuales salen "los indios en figuras de demonios" en el pueblo de Cahabon, Alta Verapaz hacia finales del siglo XVII, véase AGCA, A1 legajo 2, expediente 23, fol. 53vo., "Obispo Navas y Quevedo al señor general don Enrique Enríquez de Guzmán, Presidente de la Real Audiencia de Guatemala (1687)". Sobre los bailes prehispánicos y coloniales en Guatemala véase Carmack, *Quichean Civilization*, p.168-171.

⁵⁹ *veve* parece referirse a "música de tambor" y no sólo a los tambores.

⁶⁰ Como en el caso del Barrio de la Merced, comentado en la nota 34 de la *Memoria 2*, dudamos que hayan sido "caciques" legítimos en Jocotenango, —es decir, descendientes de la nobleza hereditaria prehispánica— a pesar de sus pretensiones de ser "hijos" de los líderes cakchiquel y quiché más sobresalientes de la época de la conquista española e inmediatamente posterior a la misma. Aunque los llamados caciques de Jocotenango no firman la presente *Memoria* utilizando el título de don, en la última línea del texto mencionan al alcalde de la parcialidad de los guatemaltecos como "don Pedro Gómez". Como ejemplo de la firma de un oficial con su título de "don", véase la del alcalde don Gonzalo Pazquíz en *Memoria 3*.

⁶¹ *manaca* debe ser *monamaca*, pero probablemente el escribano se refería a que se alquilaban hombres y no a que se vendían.

⁶² *decini* "molederas" se refiere a las mujeres que molían el maíz.

⁶³ Sería muy difícil documentar cada queja que enlistan en la presente *Memoria*, pero en el Cuadro 3 de nuestra "Introducción histórica", (p. XXIX) se incluye un listado completo de las obligaciones laborales de los indios vecinos de Jocotenango, presentado en "Los indios que eran esclavos... [1576]", *AGI*, Guatemala 54, fol. 25. Cuando mencionan 410 y 600 macehuales sirviendo a los españoles, es difícil creer que todos fueran empleados a la vez, mas hay que recordar que alrededor de 1575, Jocotenango contaba con 432 tributarios aproximadamente, población que había disminuido de acuerdo al ritmo de las epidemias que se abatieron con regularidad sobre la población indígena, durante la mayor parte del siglo XVI. Según la glosa de cuentas del año 1576, Jocotenango habría tenido unos 470 tributarios. Véanse nota 42 y AGCA, A3 2713 38916, fol.53.

⁶⁴ Anotamos de nuevo aquí que posiblemente no era por casualidad que los solicitantes usaban los títulos de la nobleza hereditaria en este documento. Tomando en cuenta la invocación de los nombres de importantes gobernantes cakchiquel y quiché (véase la nota 76), nos parece obvio que los autores de la *Memoria* querían establecer su legitimidad como, por lo me-

nos, sus "hijos" metafóricos. Nos parece que los líderes de las dos parcialidades están denunciando lo inadecuado del trato que reciben, dado que según ellos, son de la nobleza hereditaria.

⁶⁵ *pipiltin principales* se interpreta como entidad, tal vez "los nobles principales".

⁶⁶ Esta denuncia sobre el uso de presos en trabajar para los españoles no aparece en ninguna otra *Memoria* de la presente colección. Es posible que tiene que ver con los "6 indios les mandan sacar pribadas en la carcel..." que citamos en la nota 64.

⁶⁷ Aunque la paleografía de *oquipolo esguada* está clara, no se entiende muy bien a lo que se refiere. Puede tratarse de *escarda*, la limpia del maíz, o *escuadrón*.

⁶⁸ Las menciones sobre las "mujeres macehuales" en esta y otras *Memorias* son mínimas. No obstante, es significativo que su posición central en la familia y sus sufrimientos —a consecuencia de lo que los indígenas consideran como abusos de autoridad por parte de los oficiales españoles— sean tomados en cuenta por los líderes masculinos de sus comunidades, en importantes documentos como el presente.

⁶⁹ La declaración de ser esclavos en las tierras donde viven, a pesar de que sus dos amos hubieran muerto (Alvarado en 1541 y Marroquín en 1568), es casi idéntica a lo que escriben en la parte del texto comprendida entre las notas 23 y 24 de la presente *Memoria*. El tema más importante de la última parte es el que se refiere a la falta de sus propias tierras. Como ya es sabido, las tierras de Jocotenango habían pertenecido primeramente a Alvarado y después al obispo Marroquín. Cuando éste murió en 1568, dichas tierras pasaron a ser controladas por los dominicos en la forma de un dote para establecer el futuro Colegio de Santo Tomás que, a finales del siglo XVII se convertiría en la Universidad de San Carlos. Como ya hemos anotado también, el terrazgo por un solar correspondiente a cada cabeza de familia era de 10 reales. Encima del tributo pagado a la Corona el terrazgo resultaba siendo un gravamen oneroso para los indígenas. Es precisamente por eso que repiten que en un sentido "son esclavos" porque en cierto modo seguían sintiéndose esclavizados de hecho, a pesar de su liberación jurídica en 1549-50. Los autores de la *Memoria* están conscientes de que el acceso a tierras libres de terrazgos sería una salida de su precaria situación, pero a la vez expresan su infelicidad por el hecho de que alrededor de la ciudad de Santiago "ya no hay tierras del Rey dónde vivir". Aunque no es posible documentarlo es probable que Jocotenango —que atravesaba la entrada y salida más importantes de Santiago— ya había comenzado a sentir alrededor de 1570 los efectos de la intrusión de mercaderes, regatones y sus sirvientes y aun de sus esclavos negros, todos ellos en búsqueda de productos baratos para la reventa con ganancia en la ciudad. Con el tiempo, una población numerosa de castas o gente de sangre mezclada llegaría a residir en este importante punto de contacto entre la ciudad y el altiplano indio, especialmente a lo largo del Camino Real. El aumento de la población ladina en Jocotenango debió de haber engendrado una multitud de cambios socioeconómicos, incluyendo nuevas presiones sobre los solares urbanos de sus habitantes indígenas. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p.139-151 y 343-44 y *passim*.

⁷⁰ *Xocotenango*.

⁷¹ *ypiltvan*.

⁷² *ynemiliz*.

⁷³ *otitlacuiloque*.

⁷⁴ En ésta, que es una de las frases más interesantes de la *Memoria*, mencionan nuevamente que son esclavos de Alvarado y del obispo Marroquín, pero a la vez invocan sus relaciones hereditarias como "hijos" de líderes cakchiquel (o guatemalteco) y quichés. Don Jorge Sechul —o Sequechul (según Fuentes y Guzmán, *Obras*, vol. I, p. 132) o Sachil (según Carmack, *Quiché Mayas*, p.307-8)— fue un noble cakchiquel, probablemente Xajil Ajpop, que desempeñara un papel importante en la rebelión de los cakchiquiles, que se inicia en 1524 y concluye en 1530. Véanse Carmack, *Quiché Maya*, p. 307-8 y Daniel Contreras, "El último cacique de la casa de Cavec", *Cuadernos de Antropología*, 5, p. 37-48, citado anteriormente por Carmack. Don Jorge Cortés y Juan de Rojas, fueron descendientes de los líderes quichés prehispánicos. Tanto los españoles como el pueblo quiché les consideraron como reyes. Para abundar este tema, véanse Carmack, *Quiché Mayas*, p. 313-16 y 320-21; y Pedro Carrasco, "Don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Quiché", *Estudios de Cultura Maya*, vol. 6 (1967), p.251-266.

Se pensaría que los solicitantes guatemaltecos no invocarían el nombre de un líder como Se-

chul —quien solamente 40 años antes había estado involucrado en una larga rebelión en contra de los españoles— pero a la vez, los cakchiqueles hubieran tenido que mencionar a alguien del mismo rango que don Juan Cortés. Es curioso que mientras que no mencionan un lugar o sede en relación a Jorge Sechul, identifiquen a Juan Cortés con la capital quiché de Tecpan Utatán o Santa Cruz del Quiché. Aparentemente la intención de los solicitantes fue, si no establecer, por lo menos reafirmar que eran líderes nobles con pretensiones legítimas por herencia. A la vez que aquí declaran su noble herencia, también enfatizan sus relaciones cercanas con la orden de los dominicos, quienes fueron tanto sus doctrineros como los propietarios de las tierras donde vivían.

⁷⁵ Al igual que en la nota 56, los autores de la *Memoria* se dirigen al "Rey don Felipe de Castilla". En ambos casos piden el apoyo de la Corona en la forma de una provisión real, poniendo más énfasis aquí sobre la cuestión de la posesión de "las tierras de don Pedro y de don Francisco Marroquin..." Los 10 reales por solar, que por concepto de terrazgo pagaban los indios de Jocotenango al Colegio de Santo Tomás (véase la nota 53), representaban una cantidad más grande que la que pagaban la mayoría de los vecinos de los barrios urbanos y las milpas rurales para el usufructo de las tierras que habitaban. Sólo de manera secundaria, se quejan ante el rey aquí —como antes lo hacen en la presente *Memoria* (véase la nota 56)— sobre la conducta de los mismos oficiales de la Corona.

⁷⁶ Es posible que aquí, como en otras partes del documento, estén confundiendo el uso de cacique con principal, es decir, *tlatoani* (pl. *tlatoque*) con *pilli* (pl. *pipiltin*). Aparte de los llamados "caciques" (*tlatoque* en el texto náhuatl) mencionan a quien se supone era el oficial de mayor rango en el pueblo y el único que usaba el título honorífico de "don", el alcalde don Pedro Gómez de la parcialidad de los guatemaltecos. Si alguien de ellos era un cacique en Jocotenango, tiene más sentido que éste hubiera sido don Pedro Gómez. Más adelante, después de las firmas del alcalde Gómez y de Diego Pérez, alcalde de los utatecos, presentan a los demás líderes del pueblo utilizando los términos "principales" y "caciques" (*qaciquex*) en lugar de las apelaciones correspondientes en náhuatl.

⁷⁷ Nótese que aparecen también entre los demás "principales y caciques" las firmas de un Pedro Gómez y de un Diego Pérez, ya sean los mismos alcaldes del pueblo o quizá otros hombres con nombres idénticos.

⁷⁸ De acuerdo al sistema bifurcado de gobierno propio que existía en Jocotenango —en el que cada parcialidad contaba con su propio cabildo— también cada parcialidad tenía su propio escribano. No obstante la existencia de un cabildo en cada una de ellas, parece que los guatemaltecos siempre mantuvieron una posición dominante tanto en términos de tamaño de población como de control político. Más tarde, cada vez que Jocotenango tuvo un gobernador indígena, al parecer, siempre era de la parcialidad de los guatemaltecos. Esta tradición de dominio político nos ayuda explicar el hecho de que en la década de 1570 sólo el alcalde de la parcialidad de los guatemaltecos usaba el título de don. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 94.

Notas a la Memoria 21

¹ *tutlaçotatçin*; el escribano, probablemente Diego Velasco, confunde la *t* y la *tl* en la *Memoria*.

² *oquintolini*.

³ *mitzchicava*.

⁴ *ocçepa*.

⁵ *timitzittazque*.

⁶ *Xocotenango*.

⁷ Esta *Memoria* parece ser la introducción a otro documento que probablemente se ha perdido. Los oficiales que aquí firman son distintos de los que aparecen en la *Memoria 20* —también de las parcialidades de guatemaltecos y utatecos de Jocotenango— escrita en 1572, en vez de 1570. La presente está dirigida a fray Sebastián de Oviedo de la orden dominica. Es posible que la fecha mencionada (1570) tenga que ver con el año en que los dos principales sirvieron como alcaldes de sus parcialidades (y cabildos) respectivas y, a la vez, con el año en que les visitara y censara el licenciado Valdés de Cárcamo. Dudamos que fray Sebastián viajara en dos

ocasiones a España: en 1572, como se explica en varias *Memorias* de esta serie y también en 1570. Resulta más congruente el considerar este documento como un anexo a la *Memoria 20*, la cual sabemos fue escrita en 1572.

⁸ Sólo se mencionan seis nombres.

⁹ Aunque se encuentre la fecha del año 1570 al final de la *Memoria*, parece más probable que esta breve carta fue escrita después de 1570, mismo año en que "se hizo el juramento [de censar a todos]", tantas veces mencionado en la mayoría de estos documentos. Este fue un elemento fundamental en las acusaciones en contra del oidor Valdés de Cárcamo. De los seis oficiales nombrados en la presente *Memoria*, cuatro aparecen también en la anterior, es decir, los dos alcaldes Alonso Pérez y Juan Suárez, los regidores Juan Pérez (hay dos Juan Pérez que firmaban la *Memoria 20*) y Juan de Chávez. Los otros dos regidores, Pedro Pérez y Juan Hernández, no aparecen en la *Memoria 20*.

¹⁰ Las últimas líneas simplemente expresan los deseos de los autores de la presente para que fray Sebastián de Oviedo haga su viaje a España y que regrese sin mayores contratiempos. Véase la nota 7 para la posible fecha de tal viaje.

Notas a la Memoria 22

¹ *ynavatlato*; como en sus *Memorias* anteriores, Juan Pérez el escribano a veces confunde la *t* y la *tl*.

² *yfac*.

³ *covit* es una variante de *cuavil*; cf. la nota 11 de la *Memoria 18*, y también la palabra *tatatil-cuavil* en la oración anterior aquí.

⁴ *yvan*.

⁵ *ochuluque*; tal vez sea *yn chuluque*.

⁶ *teocuitlatl*; aquí el escribano confunde la *d* con la *tl*.

⁷ En el siglo XVI, la llamada Milpa del Tesorero era conocida también como San Pedro del Tesorero. Más tarde se le conoció como San Pedro de las Huertas, nombre que conserva hasta la actualidad y que se debe a que el pueblo abastecía al mercado de la ciudad de Santiago de Guatemala con las verduras que cultivaban los habitantes indígenas del lugar. La milpa se localiza aproximadamente 3 kilómetros al sur de la Antigua Guatemala, de la cual es aldea. Es interesante notar que la Milpa del Tesorero fue establecida contigua y al oriente de la primera ciudad española en Guatemala, Santiago en Almolonga. Como es evidente, por el nombre de la milpa, el fundador español y primer señor de la milpa fue el primer tesorero Francisco de Castellanos. Suponemos que la fundación de este sitio se hizo a finales de la década de 1520, cuando Castellanos asentó allí a varios esclavos indios. Para la década de 1540 Castellanos mismo indica tener entre 80 y 100 esclavos, mas no sabemos si todos ellos fueran residentes de su milpa o si estaban asentados en otro lugar. Véase "Información acerca del tesorero", AGI, Indiferente General 855 citado en Sherman, *Forced Native Labor*, p. 71 y 388, nota 25. Calculamos que en 1576 la milpa tenía 116 tributarios. Véase "Glosa de cuentas (año 1576)", AGCA, A3 2713 38916, fol. 54vo.

⁸ *tunetuliniliz* *tucucuca* es un difrasismo que literalmente significa "nuestro sufrimiento, nuestro daño".

⁹ Es curioso que mencionen a San Lorenzo, porque el único pueblo con este nombre cercano a la Milpa del Tesorero es San Lorenzo Monroy, situado al oeste de Ciudad Vieja. Véase la *Memoria 13*. Mas es posible que el escribano se equivocara al escribir San Lorenzo en lugar de San Pedro.

¹⁰ *veuetque* literalmente sería "los ancianos", pero se refiere al grupo de señores que gobiernan el pueblo y que se conocen como "los principales" en español. Véase la sección b.39 del "Estudio del léxico".

¹¹ La descripción de la llegada del licenciado Valdés junto con los demás oficiales españoles y la cita que hacen sobre cómo iniciaron el empadronamiento son muy parecidas a lo que en otras *Memorias* de la presente colección se ve. Las firmas de todos los oficiales indígenas que aquí se mencionan, a excepción de la de Alonso Larios, aparecen dos veces al final del documento.

¹² Según la ortografía es *Llarias*, pero el apellido más común es *Larios*.

¹³ Las cantidades que aquí se mencionan, referentes al tributo por individuo, corresponden a las tasaciones de otros pueblos de los alrededores de la capital hispana de Santiago de Guatemala.

¹⁴ Aunque en otras *Memorias* se menciona la venta o el alquiler de niños, en ésta indican los precios pagados por los habitantes de esta milpa, en la compra de dos niños del lugar. En la *Memoria 18* de Santa María de Jesús dicen que se vendieron también algunos niños dentro del pueblo, mas no detallan los precios pagados. Los pagos a Juan de Chávez y a Juan de Bobadilla, "El Náhuatlato", cubrieron solamente lo cobrado a los indios de la milpa por censar a los niños que se vendieron. La traducción al español dice "De los pobres y de los niños que vendieron..." pero no está claro si vendieron a los pobres junto con los huérfanos o si la palabra "pobres" se refiere a los niños mismos.

¹⁵ *miquini* puede ser "moribundo" o "muerto". Aquí se supone que la referencia es a los que ya se habían muerto.

¹⁶ Sabemos que la queja de que los habitantes de la milpa tenían que pagar el tributo de los muertos se repite varias veces en las *Memorias*. Aquí se dice que "muchos hombres huyeron por el tributo", lo que es cierto. Para evitar ser considerado tributario, desligándose a la vez de las otras obligaciones, tanto las monetarias como las de los servicios, una minoría significativa de indios tributarios huía de sus barrios y pueblos. Es difícil documentar esta migración, que en realidad era una forma de resistencia al dominio colonial. Esto se debe a que hay pocos datos que indiquen donde se asentaban estos refugiados, a quienes obviamente no les convenía revelar —especialmente a los oficiales españoles— sus pueblos de origen. En general, en los siglos XVII y XVIII hay indicaciones que los indios migrantes que huyeron de sus pueblos de origen buscaron trabajos asalariados tanto en el sector urbano como en los ingenios, las labores de llevar pan (de trigo) a las haciendas de los españoles, ya fuera en el altiplano o en las zonas calientes. Otro aspecto importante de este proceso que solamente mencionamos aquí es el del mestizaje tanto cultural como biológico. Véanse Lutz, *Historia sociodemográfica*, p. 164-176 y *passim*; MacLeod, *Spanish Central America, passim*. En 1576 los habitantes del Barrio de Santo Domingo de los Hortelanos indican que siguen pagando el tributo de "Tomás López [quien] murió en el pueblo de Xicalapa de la costa de tierra caliente". Véase "Los indios que eran esclavos...", *AGI*, Guatemala 54, fol. 19vo.

¹⁷ Hemos cambiado la persona y el tiempo del verbo por razones de concordancia en la traducción al español. Literalmente sería "se pierde".

¹⁸ *xivill*.

¹⁹ *tecucuca*.

²⁰ Véase la nota 30 de la *Memoria 4*, para más datos sobre la obligación que tenían de los vecinos indios —tanto de los barrios urbanos, como de las milpas rurales— de construir y mantener los acueductos que llevaban agua a la ciudad española y de limpiar el lecho del río Pensativo y de algunos canales del sistema de drenaje en la ciudad, antes de la llegada de las lluvias del invierno. Éstas como sabemos, por lo general comenzaban en mayo. Véase también el texto anterior a la nota 16 de la *Memoria 5*.

²¹ Aquí se traduce *miquini* como "moribundos", porque muertos no podrían trabajar.

²² Ésta es una mención detallada de los pagos del terrazgo sobre sus tierras, pagos que como ya indicamos se inician alrededor de 1550, con la emancipación de la esclavitud. Parece que los autores de la *Memoria* se equivocan cuando mencionan "nuestra compra" de tierras, ya que los pagos anuales en la fiesta de Todos los Santos fueron los del terrazgo al señor de las tierras. Éste fue primeramente el mismo fundador de la milpa, Francisco de Castellanos y en las fechas de elaboración del presente documento fue Alonso Hidalgo. Véase Lutz, *Historia sociodemográfica*, cuadro 9, p. 104. Si la población tributaria de la milpa disminuyó entre 1530 y 1572, como fue el caso general en la región, puede uno imaginar que el pago por tributario del terrazgo aumentó gradualmente entre 1550 y 1572. A la vez, mientras que se asignaba a cada tributario una cuota de 9 reales, media fanega de maíz y una gallina de Castilla, los que se quedaron viviendo en la milpa tenían que pagar entre ellos —o de su caja de comunidad— los tributos de los muertos y los prófugos aún no tachados del padrón vigente, el cual no estaba actualizado. En un intento por aliviar las presiones que causara este problema, el rey promulgó una cédula el 1º de julio de 1571, donde ordenó que se llevaran a cabo las tasaciones de tributos cada tres

años. Véase Pardo, *Prontuario*, p. 146, citando AGCA, A1.23 leg. 1512, fol. 385.

²³ *tlatequipanoque* sería "hicieron servicio, trabajaron". Véase la sección e. del "Estudio del léxico".

²⁴ *ynyauh yntlacual* (véase la nota a la paleografía en los "Comentarios sobre la paleografía y la traducción"), "su agua, su comida" es una metáfora para "su sustento". Véase el *Códice Florentino*, libro VI, de Sahagún en la edición de Anderson y Dibble:

CA NAUH, CA NOTLAQUAL:

quitoznequj. Ca naxca, ca notlaquj, ca nonetlaiecoltiliz.

Esta letra qujere dezir. Es mj comjda y mj beujda. Y por methaphora.

Con eso gano de comer y de beuer (1969:24)

²⁵ *cédula* aquí parece referirse a una provisión del rey que concedía el derecho de pedir el tributo a Mejía. Este párrafo enfoca en el mal trato que los alcaldes y regidores mismos recibían por parte de los oficiales españoles. El estar forzados a dar servicio, junto con los demás habitantes del poblado, encima de sus deberes diarios como miembros del cabildo, no solamente requería de ellos tiempo adicional al de sus funciones, sino que implicaba para los oficiales indígenas el sufrir la pérdida de dignidad y rango frente a la población macegual. Sobre la nobleza indígena bajo el dominio español en Guatemala véase Sherman, *Forced Native Labor*, p. 263-303. Sobre una provisión real favorable a los alcaldes indios y librada por la muy odiada Audiencia, véase la nota 30.

²⁶ No sabemos si el pago de gallinas de Castilla (*tutulín*) al corregidor Gabriel Mejía está relacionado con el pago de dinero y maíz que dicen que daban como tributo "de los que habían muerto". Es difícil calcular por cuantos muertos, los oficiales de la Milpa del Tesorero tenían que pagar el tributo, ya que las cantidades pagadas no coinciden con un número obvio de tributarios.

²⁷ *mocauaznequi* literalmente sería "quiere dejar".

²⁸ La única provisión de la cual sabemos es una "librada por la audiencia, declarando exonerados de tributación a los indios solteros, las viudas y los que sirvan en las iglesias o como alcaldes indios" y según Pardo, el rey la anuló el 24 de junio de 1571 o sea nueve meses antes de la fecha de elaboración de la presente *Memoria*. Véase *Prontuario*, p. 146. Es posible que en este caso los solicitantes se hayan equivocado al culpar a los oidores y al corregidor cuando, irónicamente, fuera el rey quien había anulado una real provisión, favorable a los intereses de los indios. Suponemos que las exoneraciones tan amplias de dicha provisión fueron vistas como un detrimento serio a los intereses financieros de la Corona

